

JOSE MARIA JOVER  
POLITICA MEDITERRANEA  
Y POLITICA ATLANTICA  
EN LA ESPAÑA DE FEIJOO



CUADERNOS DE LA CATEDRA FEIJOO  
INSTITUIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
EN LA UNIVERSIDAD

3

JOSE MARIA JOVER

POLITICA MEDITERRANEA  
Y POLITICA ATLANTICA  
EN LA ESPAÑA DE FEIJOO

1956



# INDICE

	<u>Página</u>
<i>Introducción</i> .....	3
<i>I La iniciativa diplomática inglesa y el fin de la guerra de Sucesión</i> .....	13
a) La aproximación anglo-francesa .....	16
b) La dislocación de la Triple Alianza .....	17
c) La mediación inglesa.....	18
<i>II La nueva ordenación jurídica y territorial de Europa</i> .....	21
a) Los tratados de Utrecht entre los Aliados y Francia .....	21
b) Los tratados de Utrecht entre los Aliados y España .....	24
c) El tratado de Rastadt .....	25
<i>III La realidad política de la hegemonía británica en el Continente</i> .....	27
a) El equilibrio entre las grandes potencias continentales .....	28
b) Las «barreras» continentales y su función ....	29
c) El control de las comunicaciones marítimas europeas .....	33

<i>IV</i>	<i>La situación de los Imperios ultramarinos ..</i>	37
	a) El Imperio español .....	39
	b) El Imperio portugués .....	44
	c) El Imperio francés .....	47
	d) El Imperio inglés .....	51
<i>V</i>	<i>Actitud y posibilidades de España a partir de la paz de Utrecht .....</i>	65
	a) La efusión de la paz .....	66
	b) El retorno a Europa .....	74
	c) La prosecución de una política nacional.....	83
	d) Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijóo .....	92

## Introducción

**I**NVITADO por el Patronato de la Cátedra Feijóo a tomar parte en las actividades de su curso, quiero comenzar dando las gracias al mismo, y muy especialmente al señor Rector, por una designación que tanto me honra. Quiero expresaros también mi viva satisfacción personal al volver a encontrarme en esta Universidad de Oviedo, tan distante geográficamente de la mía propia como vecina en mi afecto, en la que tengo tan buenos amigos, y a la que vengo ahora ya no por primera ni aun por segunda vez. He de agradeceros esta invitación tanto más, cuanto os consta que no siendo yo, como los maestros que me han precedido y que seguramente me seguirán a lo largo del curso, un especialista en los estudios que se relacionan directamente con la figura o con la obra del glorioso benedictino, mal puedo yo decir en

la ocasión que me ofrecéis algo que no disuene por extraño. Permitidme, en consecuencia, que me limite a aportar mi ofrenda a la memoria y a la gloria del hombre bajo cuyos auspicios nos reunimos, hablándoos de algo más en consonancia con mi oficio de profesor de Historia Moderna especialmente atraído por los problemas que plantea la política exterior de los Estados. Mi lección de hoy versará, si lo permitís, sobre «*Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijóo*». <sup>1</sup>

He tenido especial interés, un interés impaciente si queréis, en proclamar de antemano la marginalidad de mi tema en relación con Feijóo y con sus escritos, para mejor referirme a continuación, con tranquilidad de conciencia y sin escrúpulo de traer a colación forzosamente una conexión que pudiera parecer exigida por la titulación de la cátedra que hoy ocupo, a la profunda relación que veo entre la obra de Feijóo y el argumento de mi lección de hoy. Ésta va a versar sobre un tema de política internacional, relativo al siglo XVIII, y concretamente centrado sobre la ordenación del equilibrio europeo llevada a cabo en la Paz de Utrecht en 1713; ordenación que hubo de ser, por una parte, consumación de un proceso de decadencia nacional presenciado, desde su nacimiento en el año 1676 hasta los treinta y siete de su edad, por un español tremendamente interesado en los problemas de su propio tiempo, que se llamaba Fr. Benito Jerónimo Feijóo. Y por otra, punto de arranque de un impulso recuperador que, desde los tiempos de Felipe V a los de Carlos III, iba a devolver a España el prestigio y el poder de una potencia europea en la plenitud de sus posibilidades históricas reales.

---

<sup>1</sup> Se recoge en estas páginas el texto ampliado de una conferencia pronunciada en la Cátedra Feijóo de la Universidad de Oviedo, en el día 6 de Mayo de 1955.

Este proceso renovador será presenciado por Feijóo durante su edad madura, hasta su muerte en 1764. Anotamos, pues, ante todo, una conexión cronológica.

Pero hay todavía otra más profunda. Como sabéis, la historia de las relaciones internacionales va adquiriendo día tras día—recordad, dentro de orientaciones y de campos bastante distintos, las obras de Braudel sobre el Mediterráneo en tiempos de Felipe II, o la de Chabod sobre la política exterior de Italia a fines del XIX—una compleja profundidad, insospechada por quienes identificaran «historia de las Relaciones Internacionales» con «historia diplomática».<sup>2</sup> En el fondo de aquélla hay siempre—perdonad la perogrullada—un haz de *problemas nacionales* llamados, por definición, a *relacionarse*; es decir, a interconectarse. Y los problemas nacionales suelen ser complejos, sin perjuicio de la entrañable unidad que reciben, de una parte, en razón de su común referencia a esa personalidad histórica que es la nación; de otra, en razón de su sincronismo, de su interacción en cada unidad de transcurso histórico, llámese ésta generación, época o centuria. Son complejos, decía, como lo son los elementos de una existencia nacional: desde el solar geográfico, desde el conjunto de paisajes entrañables que le sirve de asiento al través de los siglos, a los grupos sociales que la conducen tiempo adelante, y de éstos a la configuración de un ideal de vida llamado a traducirse en un Estado y en una actitud cultural. En consecuencia, así de compleja también

---

2 Vid. RENOUVIN, *L'orientation actuelle des travaux d' Histoire Contemporaine*, II: *Les Relations Internationales*: En *Relazioni* del X Congreso Internacional de Ciencias Históricas, Roma 4-11 Septiembre 1955. Firenze, 1955. Vol. VI, págs. 368 y sigs. Sugerencias interesantes acerca del mismo particular en TAYLOR, *The Rise and Fall of «pure» Diplomatic History*. En *The Times Literary Supplement* del 6 Enero 1956, pág. XX. El problema ha sido planteado por los dos autores que cito en el campo de la Historia Contemporánea que es, sin duda, aquél en que se presenta con una mayor claridad. La validez historiográfica general de tal planteamiento es evidente, y así ha venido a demostrarlo desde su peculiar punto de vista la reciente y ya clásica obra de Braudel acerca de *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*.

la Historia de las Relaciones Internacionales, que no podrá circunscribirse a la pura técnica de las relaciones diplomáticas, sino que habrá de tener cuenta simultáneamente de los tres campos—económico, cultural, político—que abarca la vida de una nación, y por tanto el campo de sus relaciones.

Como historiador de las relaciones internacionales, no tendría inconveniente en agrupar a las sostenidas por España durante la mejor parte del siglo XVIII, bajo la rúbrica de «época de Feijóo». Porque en los escritos y en la conciencia del sabio benedictino alienta el mismo problema que vibra en los empeños de una diplomacia que, desde Utrecht a la Revolución francesa, sabe bien lo que quiere. El problema de la reintegración en el seno de una Europa que se había negado airadamente a aceptar el gran proyecto de comunidad internacional soñado por España durante el siglo de su grandeza, pero de la que en fin de cuentas formamos parte, queramos o no; el problema de superar el resentimiento, que por más que sea justo enerva y envenena, con esa comprensión que no es escepticismo, sino gimnasia mental que ensancha las fronteras del espíritu enriqueciendo su personalidad; el problema de asimilar formas para mejor guardar y hacer respetar esencias; el problema de saber mirar hacia fuera con ojos capaces de asombro constructivo, sin papanatismo ni prejuicio despectivo; el problema, en fin, de acertar a comportarnos como europeos sin dejar por ello de ser españoles. Cosa que vino a demostrar posible el esfuerzo de quienes, en el campo de las letras o en el de la diplomacia, acertaron a ratificar, en un siglo no siempre entendido y frecuentemente difamado, que lo español es una provincia de lo europeo, que la condición de español comporta necesariamente la de europeo, y que el contraponer ambos

términos, cualquiera que sea la sutileza dialéctica a que con tales fines se recurra, no siempre puede ser diagnosticado como patriotismo castizo.

\* \* \*

Vértice entre decadencia y recuperación, Utrecht representa para la Monarquía española una verdadera encrucijada histórica. Para Europa, significa uno de esos pocos momentos en que la compleja fluidez de sus relaciones internacionales cristaliza en una serie de acuerdos conjuntos que aspiran a establecer un orden de validez continental, un sistema interestatal de alcance europeo. Porque Europa es una unidad, e incluso en ese trozo de su historia—tiempos modernos—en que se presenta radicalmente fragmentada en soberanías que se pretenden absolutas, surgen de vez en cuando, con una frecuencia aproximadamente secular, ocasiones de reunión conjunta, de mesa redonda, de las que salen configurados los principios llamados a presidir la convivencia internacional durante algunas generaciones.

Sólo que Europa, empero su unidad, es una lira de muchas cuerdas. Hay cinco o seis formas distintas y esenciales de ser europeo, y esta íntima diversidad, traducida al campo de la soberanía y del poder, dará a la historia europea su carácter agonista. Cada uno de los grandes empeños ordenadores recién aludidos llevará el cuño poderoso de una determinada potencia hegemónica, cuya dirección será visible, más o menos claramente, hasta que llegue el momento de un nuevo empeño ordenador. Así, entre Westfalia—paz francesa—y Utrecht, se interpondrá el reinado del Rey Sol; entre Utrecht—paz británica—y Viena correrán los tiempos de la

preponderancia inglesa; entre Viena, y París, Europa vivirá bajo el signo de una hegemonía germánica creciente.<sup>3</sup> Claro que la realidad no es tan simple, sino tan compleja como la misma Europa; y si bien Inglaterra va a lograr en Utrecht, como vamos a tener ocasión de apreciar inmediatamente, el establecimiento de un sistema europeo de potencias forjado en su propio beneficio, el siglo XVIII es sin embargo, en todo Continente, un siglo de clara hegemonía cultural francesa. En realidad, es el siglo de ambas: de una Inglaterra que acierta a afirmarse sobre todos los mares del mundo, sentando los fundamentos de su magnífico Imperio, pero dejando establecidos de antemano, en Utrecht, los supuestos continentales de tal acción ecuménica; y de una Francia que irradia sobre Europa el prestigio de una cultura tan entrañablemente europea, que se diría heredera directa de la tradición clásica. Es, en fin, y por decirlo con las rúbricas de dos obras clásicas en los estudios setecentistas, el siglo de la preponderancia inglesa y el siglo de las luces: el siglo de la Europa francesa.



Westfalia, Utrecht, Viena: por un extraño signo de la Historia Moderna, cada uno de éstos tres intentos ordenadores de la comunidad europea tiene para España un carácter fatídico. En Westfalia se hundió, como es

---

<sup>3</sup> Téngase en cuenta que nos referimos principalmente al Continente Europeo. Y que la mencionada hegemonía no aguardará para insinuarse a que surja la fase que significa la plenitud de aquélla: la Alemania y la Europa de Bismarck. Hay que recordar aquí lo que el Romanticismo como actitud cultural tiene de manifestación inmediata del espíritu germánico, así como la primacía que cabe a la Austria de Metternich en la organización de Europa, que cubre el período 1815-1848.

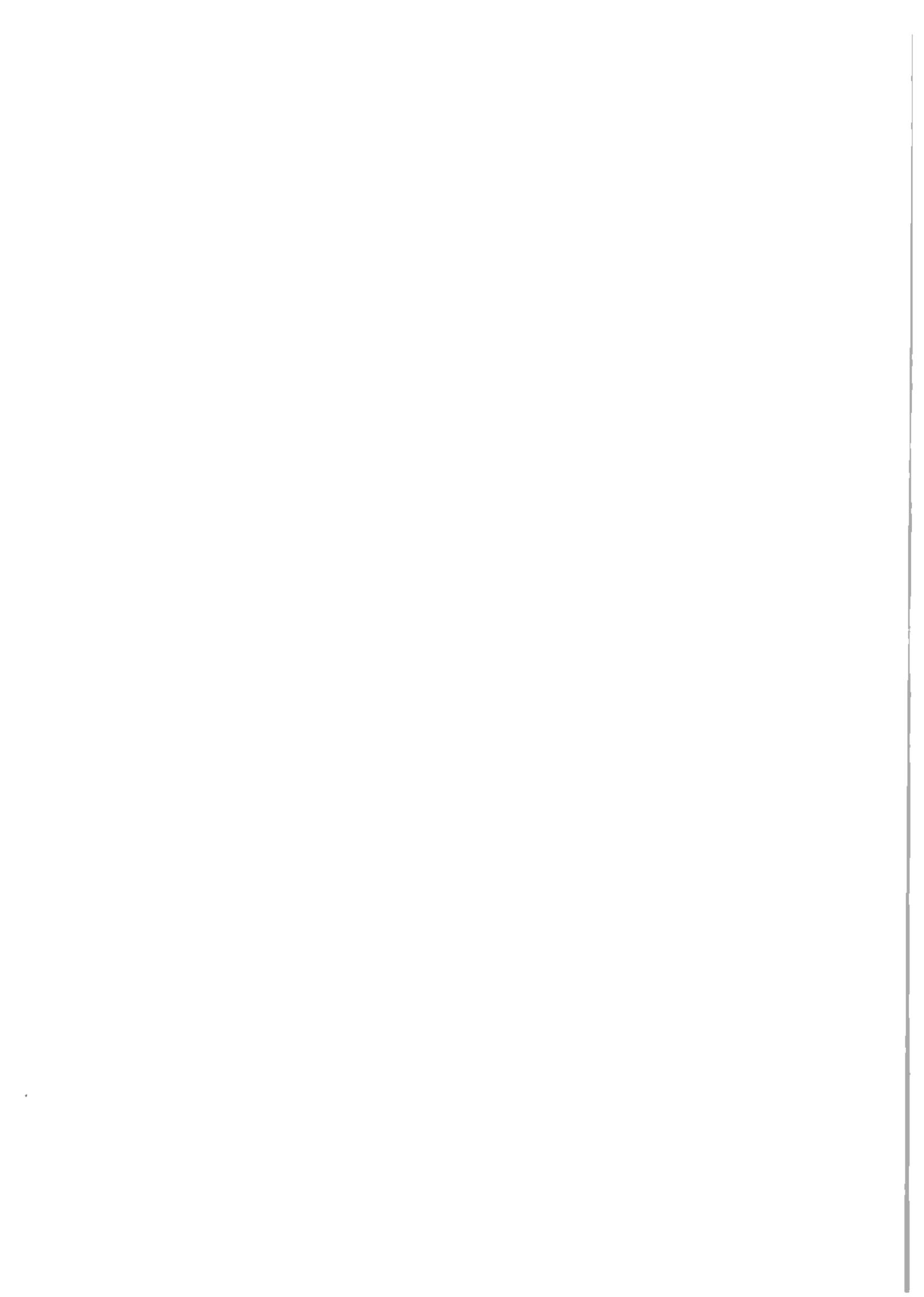
sabido, el designio hispánico de organizar el Continente de acuerdo con nuestros propios ideales nacionales: Westfalia significa el fracaso de nuestra política continental. En Utrech va a dislocarse la vieja comunidad hispánica, herencia aragonesa, asentada sobre ambas orillas del Mediterráneo occidental, con la irrupción de los ingleses en este *Mare Nostrum*, ámbito inmediato de nuestra acción exterior. Y en Viena, o por hablar con más propiedad, por los años en que Europa decide en Viena los principios de su restauración, una vez pasado el huracán de la experiencia napoleónica, España va a ver igualmente dislocado su imperio ultramarino, con la secesión y subsiguiente atomización política de los virreinos indo-hispánicos. Fracaso de nuestra política continental, crisis en nuestra política mediterránea, fracaso de nuestra política ultramarina: cuando uno considera que estamos, precisamente, ante las tres dimensiones tradicionales de nuestra política exterior y que en el inmediato intento de ordenación mundial —paz de París, 1919— será la misma España reducida a sus contornos peninsulares la que esté, sencillamente, ausente, uno se siente solicitado por consideraciones pesimistas. Pero dejando de lado, por ajenas a la ocasión presente, fáciles consideraciones acerca de la filosofía de la Historia de España subsiguiente a Fernando el Católico, aquí estriba precisamente el valor ejemplar y tonificante de la política exterior proseguida por España durante el siglo XVIII: si Utrech, punto de partida y fundamento de la misma, había consagrado el reparto y la dislocación de la Monarquía española en el Mediterráneo occidental, la diplomacia española va a lograr, a través de una acción tenaz e inteligente, restaurar en lo posible la presencia española en nuestro mar, logrando en

todo caso que España vuelva a contar, y en forma a veces decisiva, en las combinaciones diplomáticas del Continente.



Pero mi designio de hoy no es hablaros de lo que se logró, sino del difícil momento inicial de que fué forzoso partir en busca de tales logros. Voy a intentar sistematizar brevemente la situación jurídico-política y política real en que quedaban Europa y el mundo después del conjunto de preliminares, acuerdos y tratados que integran las llamadas paces de Utrecht y de Raštadt. Comenzaré refiriéndome a la *iniciativa diplomática inglesa* que pone fin a la guerra de Sucesión y que insinúa hábilmente los fundamentos del nuevo «nomos» mundial. A continuación, analizaré someramente la *organización de Europa según los Tratados*, muy especialmente en cuanto afecta a su nueva configuración territorial. Seguirá una referencia a la *realidad política viva*, al efectivo sistema de fuerzas que alienta bajo unos tratados y unas fronteras encaminados al establecimiento de un determinado sistema de equilibrio europeo. El cual sistema, de inspiración inglesa, no realiza un fin en sí mismo, sino que está concebido y edificado en función del verdadero ámbito de los intereses británicos: el ámbito de los *imperios ultramarinos*, con la semblanza de cuya situación daremos por concluso nuestro análisis de la Paz de Utrecht. Para hacer a continuación algunas consideraciones acerca de las *posibilidades* que tal ordenación de Europa y del mundo dejaba

en manos de la acción diplomática española, y sobre todo acerca de la *actitud* con que España va a enfrentarse con tales posibilidades, en el doble campo abierto a su política exterior: el Mediterráneo y América.



## I. - La iniciativa diplomática inglesa y el fin de la guerra de Sucesión

DESDE el punto de vista de la historia de las Relaciones Internacionales, y a despecho de la cronología, la Guerra de Sucesión a la Corona de España pertenece al siglo XVII, como fase final que es del viejo conflicto europeo entre Luis XIV y la Triple Alianza. Como tal, a lo largo de la misma va insinuándose cada vez más claramente la existencia de una política exterior británica que, llegada a la plena mayoría de edad, aspira, no ya a formar parte de un mero sistema de coaliciones, sino a asentar su propia hegemonía sobre Europa; a ordenar el Continente, por encima de cualesquier sistema circunstancial de alianzas, de acuerdo con unos principios esencialmente británicos.<sup>4</sup>

4 En relación con la actividad diplomática europea y especialmente inglesa llamada a cristalizarse en la paz de Utrecht, la bibliografía es, como puede suponerse, bastante abundante y de no fácil selección. El lector deseoso de una información elemental, podrá recurrir a los capítulos correspondientes de la *Cambridge Modern History*, o de la *Propyläen Weltgeschichte* dirigida por W. GOETZ, ambas bien conocidas a través de sus traducciones españolas (vid. respect. vols. X y VI). Una información más resumida, concreta y reciente en: PRÉCLIN-TAPIÉ, *Le XVIIIe siècle. Monarchies centralisées (1610-1715)*, (vol. VII-1 de la Colec. «Clío») París, 2.ª edic., 1949.- SAGNAC-SAINT LÉGER, *Louis XIV (1661-1715)*. Vol. X de la Colec. «Peuples et Civilisations». París, 3.ª edic., 1949.- CLARK, *The Later Stuarts, 1660-1714* (Vol. X de *The Oxford History of England*) Oxford, 2.ª edic., 1956. ZELLER, *Les temps modernes. II: De Louis XIV à 1789* (Vol. III de la *Histoire des Relations Internationales* dirigida por Pierre Rencuvín) París, 1955.- En el campo de la historiografía germánica, el concepto de «sistema de Estados» se contraponen al francés de «relacio-

Entre estos principios, hay uno básico: el Continente debe organizarse sobre un conjunto de poderes mutuamente contrapesados en forma tal, que la política inglesa pueda seguir sus rutas peculiares desentendida de todo temor que provenga del Continente. Inglaterra no ha formulado repentinamente esta doctrina del equilibrio: el temor calvinista, asumido por las potencias marítimas, a la «Monarquía Universal» de Luis XIV; el temor *whig* y orangista a una eventual restauración Estuardo apoyada desde Francia; el temor de la unión bajo un solo poder de las codiciadas Indias españolas y del fuerte poder continental centrado en la Monarquía francesa... Todo ello va a desembocar en esta apatencia de un equilibrio que Inglaterra presente factible, a la altura de 1710, sobre la base de los viejos planes de *reparto*, propios de la política exterior de Guillermo III.

Efectivamente; a esta altura del conflicto bélico, Inglaterra ha adquirido como definitivas dos experien-

nes internacionales cuando de estudios de política internacional se trata; será útil completar la visión de la ordenación de Europa llevada a cabo en Utrecht, que proporciona la bibliografía enumerada, con el recurso al excelente libro de IMMICH, *Geschichte des europäischen Staatensystem von 1660 bis 1789*. Múnich, 1905; a los capítulos de PLATZHOFF contenidos en la *Propyläen Weltgeschichte*, y sobre todo a BRAUBACH, *Versailles und Wien von Ludwig XIV bis Kaunitz*. Bonn, 1952.

Para un conocimiento más especializado del tema, conservan su utilidad obras clásicas tales como las de GIRAUD, *Le traité d'Utrecht*, París, 1847.- WEBER, *Der Friede von Rastadt*, en *Deutsche Zeitschrift für Geschichtswissenschaft*, 8, 1892.- LEGRELLE, *La diplomatie française et la Succession d'Espagne*. París, 4 vols., 1888-1892.- STANHOPE, *History of England, until the Peace of Utrecht, 1701-1713*. Leipzig, 2 vols., 1870.- BAUDRILLART, *Philippe V et la Cour de France*. París, 5 vols., 1890 (en relación con el texto, interesa espec. el vol. I: 1700-1715).

Más recientes son las obras de TREVELYAN, *England under Queen Anna*. London, 3 vols., 1930-34.- PICAUVET, *La diplomatie française au temps de Louis XIV (1661-1715)*. París, 1930.- ANDRÉ, *Louis XIV et l'Europe*. París, 1950. Elementos importantes para un planteamiento de la actitud de la diplomacia española ante el Reparto de la Monarquía, en la obra del Príncipe Adalberto de BAVIERA, *Das Ende der Habsburger in Spanien*, dos vols., publ. en Múnich 1929, de cuyo segundo vol. hay versión española (*Marlana de Neoburgo, reina de España*. Madrid 1939); en la de PFANDL, *Carlos II*. Madrid, 1947; y sobre todo en la de MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*. Madrid, 3 vols., 1942.

En cuanto se refiere a las fuentes más inmediatamente asequibles, deben ser citadas las *Instructions (British Diplomatic)*, 1689-1789, espec. vol. II (Francia, 1689-1721), ed. L. G. Wickham Legg, London, 1925. *Actes, Mémoires et autres pièces authentiques concernant la paix d'Utrecht*. Utrecht, 6 vols., 1714-1715. En cuanto a las fuentes españolas más importantes—dejando aparte los grandes fondos documentales—, faltas todavía de un estudio sistemático, pueden verse reseñadas en SÁNCHEZ ALONSO, *Fuentes de la Historia española e hispanoamericana*. Madrid, 3.ª edic., 1952. Vol. II.

cias. Primera: ha disminuído un tanto el añejo temor a Luis XIV, ya que Francia se encuentra al límite de su resistencia. Segunda: la muerte del Emperador José I (abril 1711) y la subsiguiente subida al trono imperial de Carlos, hermano y heredero de José, pone en pie, por el lado contrario, la posibilidad de una resurrección del Imperio de Carlos V, si las pretensiones del Archiduque llegaran a prevalecer. Ahora bien, este último riesgo es poco probable, ya que, si bien en el ámbito europeo ha tocado a Francia y a Luis XIV ceder ante la Triple, en el ámbito español, en virtud del inesperado viraje castellano, el Archiduque ha sido desplazado por Felipe V, que queda firmemente arraigado sobre suelo español. De esta forma, conveniencia y posibilidad vienen a darse la mano ante los ojos de la diplomacia inglesa, la cual piensa en una conclusión de la contienda, dada la favorable coyuntura existente a la sazón para el establecimiento de un orden británico, fundado en las premisas siguientes:

—Separación de las Coronas española y francesa que, no obstante la comunidad dinástica, no deberían recaer nunca en la misma persona. Y supresión de los privilegios comerciales otorgados a la sazón por los españoles a los franceses en las Indias. De esta forma, la comunidad hispano-francesa quedaba purgada de antemano de todo elemento que pudiera resultar nocivo para los intereses británicos en Ultramar.

—En contrapeso al incremento del influjo francés en el Continente que, a pesar de las reservas recién señaladas, había de suponer la solución francesa a la Sucesión española, Austria se constituiría en heredera de España, allí donde el poderío francés era

susceptible de ser afirmado peligrosamente a consecuencia del hundimiento español: Flandes e Italia.

Establecidas estas premisas, el objetivo de la diplomacia inglesa había de ser dislocar la Triple Alianza, y lograr la paz mediante una anticipación a Francia. En consecuencia, la *aproximación a Francia*, la *dislocación de la Triple Alianza* y la *adopción de una política de mediación* entre los antiguos combatientes, van a ser las tres fases a través de las cuales Inglaterra va a lograr su gran objetivo: la sustitución de la política de coaliciones contra Luis XIV, por una política de hegemonía continental británica. Una ligera referencia a cada una de estas tres fases.

#### a) La aproximación anglo-francesa.

La aproximación anglo-francesa, desarrollada a través de conversaciones secretas entre Londres y Versalles, va a cristalizar en un acuerdo de principio que contiene ya en forma implícita el fundamento de los nuevos principios rectores de Europa. Tal es el significado de los *Preliminares de Londres* (8-X-1711), integrados por dos tratados separados y distintos. Uno, secreto, garantiza a Inglaterra: la continuidad dinástica frente a toda tentativa estuardista, mediante el reconocimiento formal de la Reina Ana; el predominio mercantil, mediante un tratado de comercio adecuado; y la aceptación, por parte de Luis XIV y en nombre de Felipe V, de la ocupación inglesa de Gibraltar y Mahón.

Otro, público, compromete a Luis XIV a tomar medidas que impidan la unión de las coronas española y francesa en un solo monarca, y prevé el establecimiento de medidas encaminadas a posibilitar la hegemonía inglesa en el Continente, mediante aparentes concesiones a sus antiguos aliados, concesiones que van a tomar forma de tratados de comercio y de «barreras».

Este acuerdo de principio va a ver reforzada su virtualidad por el carácter indeciso de las operaciones militares que se desarrollan simultáneamente.

## b) La dislocación de la Triple Alianza.

Será la consecuencia del fracaso del Congreso de Utrecht. Inglaterra, presionada por una opinión pública deseosa de paz, impaciente ante la prolongada falta de decisión militar, se decide a dar un segundo paso hacia la paz, mediante una presión diplomática cerca del aliado holandés. Strafford comunica a Heinsius la parte no secreta de los preliminares de Londres, declarándola base suficiente para la apertura de negociaciones. De esta forma, impulsados por Inglaterra, los Estados Generales se resuelven a convocar a los plenipotenciarios de las potencias beligerantes, para el 12 de Enero de 1712, en Utrecht.

Y en Utrecht surgirán dos tendencias frente a las proposiciones francesas, que parecen exorbitantes a los Aliados. Por parte austríaca, se desea que sean presentadas a Francia unas contraproposiciones comunes. Por parte inglesa, que cada aliado haga separadamente su

propia contraproposición; y éste será el criterio que prevalezca. Verificadas las mismas, la contraproposición, austríaca parecerá inaceptable a los franceses y, en consecuencia, en Abril han de ser suspendidas las conferencias generales. El Congreso ha fracasado, ya que en él se ha puesto de manifiesto la diferente actitud que guardan ante Francia los dos grandes Aliados. Inglaterra, de transigencia, sobre la base de los Preliminares de Londres. Austria, de intransigencia, sobre la base de una pretensión a la entera sucesión española. En cuanto al tercer miembro de la Triple Alianza, Holanda, se limita a recoger, a través de su papel de anfitrión de las negociaciones, el prestigio que le da su tradición reciente de lucha contra Luis XIV, y el recuerdo de un siglo de grandezas que declinan inevitablemente al comenzar la nueva centuria.

### c) La mediación inglesa

A partir de este momento, dislocada de hecho la Triple Alianza, Inglaterra va a emprender una acción diplomática de gran estilo, dirigida a mediar entre sus antiguos aliados y Francia. Fruto de esta mediación serán los *armisticios* (Julio 1712 - Abril 1713) que preceden a los *Tratados de Utrecht* (11 Abril 1713).

Sirve de base a esta acción mediadora la prosecución de las conversaciones anglo-francesas que, con el pretexto de regular las relaciones mercantiles, no se interrumpen. Estas conversaciones van a culminar en la *Convención de Fontainebleau* (22 Agosto 1712) que

extiende a todos los frentes un armisticio estipulado en Flandes, entre ingleses y franceses, un mes atrás. La convención de Fontainebleau va a ensanchar el alcance de tal armisticio, no sólo mediante su extensión a todos los frentes de batalla, sino también mediante su prolongación hasta la firma de la paz. No reconocida por los demás combatientes, la convención de Fontainebleau cuenta con dos estipulaciones esenciales: en virtud de la primera, el acta de renuncia de Felipe V a sus eventuales derechos a la Corona de Francia habría de ser registrada por el Parlamento de París y por las Cortes españolas. E inmediatamente después—segunda estipulación—Inglaterra presentaría proposiciones de paz a todas las potencias; en caso de que estas últimas rehusaran suscribirlas, Inglaterra firmaría con Francia una paz separada.

Por sugestión inglesa, *Portugal, Saboya y Prusia* firman a su vez sendos armisticios con Francia. En cuanto a *Holanda*, menos dócil a las directrices diplomáticas emanadas de Londres, va a hacer precisa una formal conminación inglesa, lanzada de acuerdo con la letra y el espíritu de la Convención de Fontainebleau, inmediatamente después de la aprobación por parte de las Cortes españolas de la renuncia de Felipe V al trono de Francia (9 Noviembre 1712). En consecuencia, para conservar la alianza inglesa, Holanda se ve obligada a suscribir un *Segundo Tratado de la Barrera* (30 Enero 1713) que disminuye el número de sus plazas de guarnición, así como a aceptar en un plazo de dos a tres semanas las condiciones de paz elaboradas por Londres y Versalles.<sup>5</sup>

Queda al margen de esta acción mediadora de Inglaterra, *Austria*. La cual, si bien abandona sus preten-

<sup>5</sup> Primer Tratado de la Barrera: Octubre 1709. Tercer Tratado de la Barrera: Noviembre 1715.

siones al trono de España, reclama la independencia de Cataluña y la herencia europea extrapeninsular del Imperio español, en su totalidad. El punto de intransigencia austríaca a las condiciones anglo-francesas se cifrará, primero, en su exigencia de una barrera frente a Francia que comprendiese Estrasburgo; después, abandonada la pretensión precedente, en la negativa a admitir de nuevo en el Colegio Electoral al duque de Baviera, aliado de Luis XIV.

## II. - La nueva ordenación jurídica y territorial de Europa

LA nueva ordenación jurídica y territorial de Europa es obra de *tres series de tratados* que, en realidad, no harán otra cosa que consagrar formal y pormenorizadamente un orden de cosas implícito ya en los Preliminares de Londres. Una referencia a esta triple serie de instrumentos.<sup>6</sup>

### a) Los tratados de Utrecht entre los Aliados y Francia.

Fueron firmados en Utrecht, en 11 de Abril de 1713. De entre ellos, interesa especialmente a nuestro tema de hoy recordar tres, a los cuales vamos a pasar revista rápidamente. Son ellos:

6 VAST, *Les Grands Traités du règne de Louis XIV*, T. III: *La succession d'Espagne, traités d'Utrecht, de Rastadt et de Bade (1713-1714)*. Paris, 1899.- CANTILLO, *Tratados, Convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón*. Madrid, 1843.

—un *tratado anglo-francés*. En el orden europeo, Francia acepta la demolición de Dunkerque y ratifica su reconocimiento de la dinastía inglesa reinante: ambas estipulaciones, de acuerdo con los preliminares de Londres. En el orden ultramarino, Inglaterra obtiene unas cesiones territoriales (Isla de San Cristóbal, bahía de Hudson, Acadia, Terranova), y sobre todo unas concesiones mercantiles de excepcional importancia. En el Tratado general se inscribe, en efecto, un tratado de comercio, en virtud del cual Francia renuncia, en España y en las Indias, a los privilegios comerciales obtenidos después de la muerte de Carlos II. El derecho de *asiento* es, pues, transferido de los mercaderes franceses a los mercaderes ingleses.

—un *tratado holando-francés*, en virtud del cual se conviene el cambio de algunas plazas perdidas por Luis XIV en Flandes y Artois, por otras tales como Tournai e Yprés. Se reservan al duque de Baviera: Luxemburgo, Namur y Charleroi, para el tiempo que tardase en verse restituído en sus Estados y dignidades, a los que habría de añadirse el Reino de *Cerdeña* que hasta entonces formara parte de la Monarquía española. Finalmente, las Provincias Unidas reciben de Luis XIV y en nombre de Felipe V los *Países Bajos españoles* con el encargo de transmitirlos al Emperador, previo acuerdo con el mismo acerca del problema de la Barrera, a que más adelante habré de referirme. Y

—un *tratado saboyano-francés*. Luis XIV devuelve a Víctor Amadeo, duque de Saboya, Saboya y Niza, conviniendo con el mismo determinadas rec-

tificaciones fronterizas a una y otra vertiente de los Alpes. En nombre de Felipe V, Luis XIV promete a Víctor Amadeo de Saboya, *Sicilia*, igualmente integrada hasta entonces en la Monarquía española, con el título de Rey. Al mismo tiempo, recibe el duque de Saboya la promesa de la *sucesión eventual al trono de España*, en caso de extinción de la recién iniciada dinastía de Borbón-España.

He destacado estos tres tratados, por el especial interés que revisten en orden al reparto de la Monarquía española; pero no son los únicos de esta serie. Hay también un *tratado prusiano-francés*, que vale al Elector de Brandemburgo, Federico Guillermo I, el reconocimiento por parte de Luis XIV del título de «Rey en Prusia», consagrando así jurídicamente la transformación del viejo Electorado, confín septentrional del Imperio, en la joven potencia germánica, llamada a un brillante porvenir en los destinos de Europa dentro de la misma centuria; un *tratado luso-francés* que estipula una rectificación de fronteras entre el Brasil y la Guayana francesa...

Señalemos, ante los tres tratados destacados como fundamentales, una observación evidente. Son tratados que contienen dos tipos de cláusulas. Unas, estrictamente pertinentes a las relaciones franco-aliadas, se limitan por lo general a restaurar, con ligeras rectificaciones o permutas—excepto cuando de reivindicaciones inglesas se trate—, *statu quo ante*. Otras, que Luis XIV suscribe en nombre de su nieto Felipe V, vienen a introducir en el mapa y en el equilibrio de fuerzas de Europa modificaciones sustanciales, previstas en los planes de

reparto que informaron la redacción de los Preliminares de Londres, y realizadas a costa de la total desarticulación de la Monarquía española en Europa. Faltaba, pues, el asentimiento formal de Felipe V a tales cláusulas.

## b) Los tratados de Utrecht entre los Aliados y España.

En principio, estos tratados suponen simplemente el necesario asentimiento español a lo convenido previamente entre las grandes potencias europeas. En relación con Inglaterra, el *tratado anglo-español* de 13 de Julio de 1713, viene a formalizar el convenio celebrado cuatro meses antes entre ambas potencias, en virtud del cual España reconociera a los ingleses el privilegio de enviar cada año a América española un navío de 500 toneladas (*navío de permiso*), el monopolio de la trata de negros por treinta años (*asiento*), y un territorio en el Río de la Plata para guardar a los negros y ponerlos en condiciones de ser vendidos. El tratado de 13 de Julio de 1713, reconoce igualmente a los ingleses la posesión de *Gibraltar* y *Menorca*.

Por otra parte, sendos tratados entre España y *Saboya* (13 Julio 1713), *Holanda* (26 Junio 1714) y *Portugal* (6 Febrero 1715), vienen a ratificar las estipulaciones convenidas entre los Aliados y Francia a través de los Tratados del 11 de Abril. Si bien en esta serie de tratados falta, como en la anterior, el tratado

que supusiese la incorporación activa de Austria a la nueva ordenación de Europa, que tan rápidamente se estaba gestando. Encontrados en toda la amplitud de sus designios, Felipe V y Carlos VI, los dos protagonistas de la lucha recién concluida, mantienen irreconciliados a España y al Imperio. La mencionada incorporación activa de Austria va a consumarse, en la forma incompleta que supone el mantenimiento de la hostilidad hispano-austríaca, en virtud del tratado de Rastadt.

### c) El tratado de Rastadt.

Sus estipulaciones constituyen la tercera de las series de acuerdos internacionales que integran, en su conjunto, el llamado sistema británico de Utrecht.

El tratado de Rastadt supone la reconciliación entre Francia y el Imperio, lograda tras una campaña militar tan indecisa como suelen ser las de las primeras décadas del XVIII, y que Carlos VI por su parte no se encuentra en condiciones de proseguir. Va a gestionarse a través de unas conversaciones celebradas en el castillo de Rastadt (Baden), durante el invierno 1713-1714, entre el Príncipe Eugenio y Villars. El acuerdo fue laborioso por la diferente talla diplomática de los negociadores, puesta en evidencia a lo largo de la repetida negativa de Luis XIV a ratificar los proyectos de tratado que llegaban de Rastadt. El tratado firmado en Rastadt (Baden, Alemania) en 6 de Marzo de 1714, y confirmado en Baden (Suiza) seis meses después, contiene tres series de cláusulas que pretenden regular su-

cesivamente los *problemas renanos* suscitados por el tradicional antagonismo franco-habsbúrguico, los *problemas del Imperio* suscitados por la pretensión francesa de rehabilitar en el Imperio a aquéllos de sus propios aliados que hicieron armas contra el Emperador, y finalmente los *problemas relativos a la herencia española*. Los problemas renanos encuentran solución mediante la restitución por parte de Luis XIV de las plazas de la orilla derecha del Rhin, en tanto que Alsacia queda, con Estrasburgo, en manos francesas. Los aliados alemanes de Luis XIV son restablecidos en sus estados y dignidades. Y en cuanto afecta a la herencia española, Carlos VI recibe los *Países Bajos españoles* aumentados con determinadas plazas (Tournai, Yprés, Menin, Furnes); recibe igualmente el *Milanesado*, *Nápoles* y los *presidios de Toscana*. En cuanto a *Cerdeña*, que según acuerdos anteriores a los que he hecho mención más arriba debiera haber pasado a incrementar los dominios del Elector de Baviera, se conviene en Rastadt que pase igualmente al Imperio.

En resumen, al ratificarse en Baden de Suiza, en 7 de Septiembre de 1714, el Tratado de Rastadt, sólo queda como supervivencia del conflicto europeo planteado por la Sucesión a la Corona de España, el conflicto vivo entre Carlos VI y Felipe V. El cual, habiendo protestado contra el reparto de su Monarquía previsto en Rastadt, se niega a admitir sus estipulaciones, permaneciendo pues sin paz firmada con Austria. Recordemos, sin embargo, que Felipe V había reconocido ya el depósito de los Países Bajos españoles en manos holandesas, la atribución de Sicilia a Saboya y la de Gibraltar y Menorca a Inglaterra.

### III. - La realidad política de la hegemonía británica en el Continente

ESTE conjunto de tratados, concluidos según principios de inspiración inglesa (Preliminares de Londres) a los que se añade, en los de Utrecht, la mediación inglesa misma, van a traducirse, en la realidad político-internacional de Europa, en una clara hegemonía de Inglaterra. El hecho real de esta hegemonía es más claro y más fácil de exponer en sus líneas generales que el conjunto de tratados que constituyen, a través de innumerables cláusulas dispersas, su fundamento jurídico-internacional. Hegemonía que descansa sobre un fundamento: la contraposición de poderes antagónicos (*balance of powers*). Y que es ejercida, a través de un sistema de *barreras* y de control vigilante, sobre un conjunto de puntos neurálgicos en la red europea de comunicaciones marítimas.<sup>7</sup>

---

7 MURET, *La preponderancia inglesa (1715-1763)*. Versión castellana del Vol. XI de la Colec. *Peuples et Civilisations*. México, 1944. Vid. espec. l. I., cap. I: *La preponderancia inglesa y los tratados de Utrecht*.

a) El equilibrio entre las grandes potencias continentales.

Un equilibrio sólidamente establecido entre las dos grandes potencias del Continente, es el fundamento de la realidad política a que me refiero. En efecto, una Austria engrandecida con la herencia española en los Países Bajos y en la península italiana, sirve de exacto contrapeso a una Francia encerrada en sus fronteras de Rijswick, y contenida dentro de las mismas merced precisamente a la potencia engrandecida de Austria. Es cierto que de la alianza española, que se prevé seguirá inevitablemente a la comunidad dinástica, ha de derivarse para Francia un aumento de poder; ahora bien, la nueva España no cuenta demasiado en el Continente, ya que los restos de su antiguo poderío continental han pasado a manos de Austria; y en las Indias, cualquier posición ventajosa que pudiera derivarse para Francia de la alianza española, ha sido anulada de antemano en virtud de las cláusulas mismas de los tratados de Utrecht.

De forma que el equilibrio continental se levanta sobre los cimientos del antagonismo entre Borbones y Habsburgos. Dualismo tradicional, que venía de las dos centurias anteriores. Pero que Inglaterra racionalizará, mecanizará, ceñirá dentro de moldes fijos de poder: fronteras intangibles y garantizadas internacionalmente, barras, sistemas regionales de alianzas, puntos de apoyo para el formidable poderío de su flota. Y junto a esta clave franco-austriaca del equilibrio europeo, dos sistemas regionales cuidadosamente dirigidos y vigilados por la diplomacia inglesa: un *equilibrio báltico*, basado también en el reparto de una potencia que conociera

mejores tiempos en la centuria anterior, Suecia; y un *equilibrio mediterráneo*, que afecta muy especialmente, como tendremos ocasión de ver más adelante, a los intereses de la política exterior de la España de la primera mitad del XVIII.

Ahora bien; el mero establecimiento de un sistema de equilibrio no podía bastar a Inglaterra, dados, de una parte, el dinamismo inherente a toda política de báscula, y por otra el carácter insular, extracontinental, de Inglaterra, cuyo poder coactivo inmediato no se basaba a la sazón en sus ejércitos, sino en sus armadas. Inglaterra no puede creer en la regulación automática del equilibrio europeo mediante el simple contrapeso de potencias de análogo volumen. No se trata tan sólo de establecer el equilibrio; se trata de mantenerlo mediante la intervención y el arbitraje. De mantener la balanza mediante un control efectivo del fiel. Se trata, pues, para Inglaterra, de asegurarse la posibilidad material de intervención permanente en el Continente y en los mares que lo circundan, mediante la creación de unas barreras y el dominio de unas zonas de influencia.

## b) Las «barreras» continentales y su función.

El concepto geográfico-político de *barrera* es esencial para una comprensión de la ordenación del Continente europeo llevada a cabo en los tratados de Utrecht. En lenguaje diplomático, la barrera es una zona especialmente fortificada destinada a detener todo eventual empuje de la fuerza expansiva de la Francia de

Luis XIV, contra la cual se armara durante el último medio siglo la fuerza de tantas coaliciones europeas. En la realidad política de Utrecht, la esencia del sistema de barreras consiste en atribuir a una pequeña potencia adecuadamente situada una misión estratégica superior a sus propias fuerzas. De esta forma Inglaterra logra, no sólo mantener un conjunto de Estados-tapón entre los grandes antagonistas—Francia y el Imperio—sino, al mismo tiempo, ligar estas pequeñas potencias, en razón de su misma debilidad, con el único tercero que puede protegerlas contra las veleidades expansivas del más fuerte circunstancialmente del otro de los dos; es decir, con Inglaterra. Así *Holanda*, así *Saboya*, así los pequeños *Estados renanos*.

En efecto, tanto los Países Bajos como la zona del Rin o los pasos alpinos se habían manifestado, a lo largo de las contiendas de los últimos cien años, como principales centros nerviosos en todo conflicto entre Borbones y Habsburgos. Pues bien; en cada una de estas tres encrucijadas continentales va a ser establecido, por iniciativa inglesa, un complejo dispositivo de fuerzas, soberanías y alianzas, destinado en última instancia a hacer posible la intervención decisiva de Inglaterra, en el caso eventual de un conflicto que pusiera en peligro el equilibrio europeo. Examinemos rápidamente la función específica que cabe a cada una de las tres barreras mencionadas.

Los tratados de Utrecht confirman a *Holanda* el derecho a ocupar determinadas plazas fuertes en los antiguos Países Bajos españoles. Este sistema de plazas fuertes—«barrera» en sentido estricto—estaba destinado a cerrar a Francia los accesos del País Bajo, constituyendo, pues, un motivo directo de eventuales fricciones entre Holanda y Francia. Pero al mismo tiempo, por

cuanto esta ocupación se hacía en menoscabo de la recién reconocida soberanía austríaca sobre estas antiguas provincias españolas, constituía igualmente un motivo para eventuales fricciones entre Holanda y el Emperador. Colocada de esta forma en una posición difícil y molesta, conforme vaya acentuándose en la mentalidad holandesa la nueva orientación hacia el apartamiento de toda ocasión de conflicto armado, la alianza inglesa pasa a ser fundamento de toda política exterior de Holanda. En tanto que Inglaterra mantendrá, mediante la alianza holandesa, el control de su natural cabeza de puente al otro lado del Canal de la Mancha.

Una misión análoga cabe a *Saboya*, encargada en principio de cerrar el camino de Italia a cualquier posible tentativa francesa. A tal fin, le es conferida la custodia de una *barrera alpina*, constituida por fuertes, entre los que se encuentra el famoso Paso de Susa. Ahora bien, junto a la barrera alpina, una segunda *barrera piemontesa*—Alejandría, Valenza, Novara...—está llamada a establecer una sólida cuña saboyana entre el Milanesado austríaco y su natural acceso mediterráneo: Génova. Un juvenil instinto diplomático, que contrasta con el fatigado pacifismo de Amsterdam, hará que Saboya no sólo acepte la alianza inglesa como supuesto ineludible de su supervivencia política, sino que base en ella una inquieta política exterior, destinada a poner al Piemonte en contacto con las corrientes comerciales del Mediterráneo occidental, mediante la conquista de los puertos de la costa ligur. No es extraño que la conquista de Liguria se convierta en principal objetivo de la política exterior saboyana, habida cuenta del brusco carácter marítimo adquirido por el nuevo Reino a consecuencia de la atribución que le ha sido hecha de la isla de Sicilia. Más adelante veremos cómo también esta

adquisición confiere a Saboya-Piamonte una tercera función de barrera en el Mediterráneo occidental.

En cuanto a la *región renana*, tres potencias van a encontrarse enclavadas entre los viejos antagonistas, dotadas de los medios necesarios para desempeñar un papel importante en el eventual conflicto. A saber: *Prusia*, al recibir el Alto Gúeldres, así como Neuchâtel y Valencin, barreras y guardianes a un tiempo del Franco Condado, antaño español y hogaño provincia francesa; *Baviera*, dueña otra vez de sus dominios en el Alto Palatinado; el Elector de *Colonia*, repuesto en su privilegiada posición estratégica. Tales son las piezas principales de esta difusa y complicada barrera renana, enclavada en torno a las orillas del viejo río de la rivalidad franco-alemana.

Los Países Bajos, la Italia de los pasos alpinos, las tierras del Rhin: tres regiones europeas que fueran durante toda la centuria anterior lugares de encuentro en todo conflicto entre Habsburgos y Borbones. Fueron también puntos maestros en el tendido del «camino de los españoles», entre el Mediterráneo occidental y el Mar del Norte.<sup>8</sup> Bajo Richelieu, el dispositivo español de comunicación entre ambos mares había sido desarticulado. Bajo Luis XIV, incorporado en buena parte a la Monarquía francesa. Bajo el orden británico de Utrecht, neutralizado en forma tal, que supone para Inglaterra el control efectivo de las tres zonas cuya posesión viniera simbolizando, desde los comienzos de la comunidad internacional europea, la hegemonía del Continente: los Países Bajos, el Rhin, la región de los Alpes mediterráneos.

---

<sup>8</sup> Falta una buena monografía que estudie en su conjunto la estructura y el funcionamiento del sistema español de comunicaciones encargado de ligar, a través de Milán y del Franco Condado, las posiciones españolas del Mediterráneo con Flandes. Las referencias más explícitas, en VAN DER ESSEN, *Le Cardinal-Jésuit et la politique européenne de l'Espagne (1609-1641)*. T. I. 1609-1634. Bruxelles, 1943.

Tales son los fundamentos de la política continental de Inglaterra, tal y como éstos son establecidos en los tratados de Utrecht.

e) El control de las comunicaciones marítimas europeas.

En cuanto se refiere a los espacios marítimos adyacentes, el *Báltico* va a ser objeto de una regulación autónoma, como consecuencia de la llamada Guerra del Norte. Sin embargo, el Mar del Norte y el Mediterráneo occidental van a entrar de lleno en la regulación de Europa llevada a cabo en Utrecht. En relación con ambos, Inglaterra ha aprendido empíricamente, a lo largo de las guerras contra Luis XIV y sobre todo a lo largo de la guerra de Sucesión a la Corona de España, la importancia que revisten determinadas zonas, desde el punto de vista de la estrategia europea. Ante todo, la importancia de que no se aice frente a las costas de las Islas la amenaza de una plaza fuerte en manos de Francia: La demolición e inutilización del puerto de Dunkerque será pues establecida, de acuerdo con los Preliminares de Londres, en el Tratado anglo-francés de Abril 1713. Y simultáneamente, la utilidad de mantener el control mercantil y militar de tres núcleos vitales en las comunicaciones marítimas europeas: la zona de los Estrechos daneses, que pone en contacto los mares del Norte y Báltico; la zona del Estrecho de Gibraltar, que guarda los accesos del Atlántico al Mediterráneo occidental; la

zona del canal de Sicilia y Estrecho de Mesina, que pone en comunicación las dos cuencas, oriental y occidental, del Mediterráneo. Unas palabras acerca de cada uno de éstos tres enclaves marítimos.

En la vecindad de la primera de las tres regiones enumeradas, Inglaterra cuenta con la excelente posición continental de Hannover, situada sobre las costas del Mar del Norte en condiciones idóneas para vigilar las rutas que del mismo se dirigen al Báltico: a Rusia a Finlandia, a Suecia. Pronto estará Inglaterra en condiciones de disputar a holandeses y hanseáticos el comercio del mencionado mar interior. Por otra parte, la alianza dano-hannoveriana de 1711, al vincular estrechamente a Dinamarca al sistema inglés, supondrá para Inglaterra no sólo el logro de una posición privilegiada en los Estrechos, sino, al mismo tiempo, el fortalecimiento de su indiscutible hegemonía en el *Mar del Norte*, ya que Dinamarca, dueña de Noruega, es a la sazón, en mayor medida que una potencia báltica, soberana del extenso frente marítimo desplegado frente a las Islas Británicas, desde Laponia hasta los confines hannoverianos del Imperio.

En la región del Estrecho de Gibraltar, tres posiciones-clave colocan los accesos del Atlántico al Mediterráneo bajo control inglés. *Portugal*, que había consagrado a los tratados de 1703 (Tratados de alianza ofensiva y defensiva con la Triple Alianza, de 16 de Mayo; tratado comercial con Inglaterra, de 27 de Diciembre, llamado «de Methwen» en recuerdo del agente británico que lo negoció) la subordinación de su política exterior a la de Londres, va a aportar a los designios británicos no sólo la posibilidad de una poderosa cabeza de puente en la Península ibérica, semejante a la que Hannóver le ofrecía en el Imperio, sino también

la posibilidad de utilizar el magnífico puerto de Lisboa, escala en la ruta de América del Sur y escala en la ruta del Mediterráneo: dos espacios vitales para los intereses españoles. *Gibraltar*, que desempeña en el engranaje de la política inglesa, como certeramente ha resumido M. D. Gómez-Molleda, un cuádruple papel: amenaza para España; puesto de vigilancia sobre el Mediterráneo; lugar de refugio para la escuadra inglesa, y clave de la eventual dislocación de las dos flotas, mediterránea y oceánica, de Francia.<sup>9</sup> Y *Menorca*, excelente puesto de observación sobre las rutas que conducen desde el Levante español y desde el Mediodía francés, a Italia del Sur.

Finalmente, en la región del Canal de Sicilia y del Estrecho de Mesina, Inglaterra, que no dispone todavía, como dispondrá durante el siglo subsiguiente, de la isla de Malta, situada en cuanto afecta al Mediterráneo occidental en una posición simétrica a la ocupada por Gibraltar, ha de confiar sus posibilidades de intervención a una solución semejante a la establecida en el Continente: establecimiento de un equilibrio local cuya clave se encuentra en Sicilia, colocada bajo soberanía saboyana. El nuevo reino saboyano pasa a desempeñar en el mar una función semejante a la que le corresponde en tierra: contrapeso al Imperio, dueño de Nápoles, sin que este contrapeso signifique asentimiento a las viejas aspiraciones francesas sobre Sicilia. Los caminos del Mediterráneo oriental quedarán, en consecuencia, no en manos francesas ni en manos austríacas. Sino en un precario dominio saboyano que lleva aparejada, en virtud de las relaciones existentes entre Turín y Londres, la posibilidad de intervención eventual de Inglaterra, tantas

<sup>9</sup> GÓMEZ MOLLEDA, *El pensamiento de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII*. Separata de la rev. *Hispania*, n.º LVIII, 1955. La referencia del texto, a las págs. 8 y 9.

veces como convenga a los intereses de esta última potencia. Esta alambicada solución, basada en el sacrificio de una realidad geográfica e histórica tan evidente como es la comunidad siciliano-napolitana a la fría mecánica de un «equilibrio de potencias», no durará mucho. Tal comunidad será restaurada muy poco tiempo después, bajo signo austríaco, en virtud del cambio de Cerdeña por Sicilia previsto en Cockpit y, ya más avanzada la centuria y como compensación parcial a los tenaces esfuerzos de Patiño, bajo signo español.

#### IV. - La situación de los Imperios ultramarinos.

LA regulación del equilibrio europeo llevada a cabo en Utrecht es, como queda dicho, de inspiración inglesa. Ahora bien; como subraya Muret, esta «preponderancia inglesa» en el Continente sólo puede ser entendida en su esencia si tenemos en cuenta el contenido específico que tal expresión—hegemonía o preponderancia—tenía para los medios dirigentes de la diplomacia insular. Para tales medios, «preponderancia» no es algo que signifique necesariamente posibilidad de ensanchamiento territorial, o posibilidad de imponer el propio estilo de vida a comunidades nacionales extrañas. Sino, ante todo, posibilidad de utilización indiscutida de las grandes rutas vitales al comercio mundial. El *comercio*, en efecto, que es la principal preocupación de la sociedad británica del Dieciocho, es la profunda realidad que dota de contenido a esa expresión genérica llamada «hegemonía» o «preponderancia»: algo que, dentro de ciertos límites, cada pueblo entiende de manera distinta. En consecuencia, puede afirmarse que la ordenación del

Continente llevada a cabo por Inglaterra con motivo de la conclusión de la guerra de Sucesión a la Corona de España tiene, en la mentalidad de sus inspiradores, un valor puramente mediato, en función del último designio perseguido por el Gobierno y por la diplomacia británicos: la primacía en el campo de los grandes mercados mundiales, en provecho de los armadores ingleses, de los banqueros ingleses, de los comerciantes ingleses; del pueblo y del Estado inglés, en suma. Al servicio de este designio, Inglaterra va a movilizar, con entusiasmo y tenacidad admirables, todos sus medios de afirmación internacional: sus marinos, sus diplomáticos, sus atrevidos hombres de negocios.

Al comenzar el siglo XVIII, los dos grandes espacios abiertos a la expansión mercantil europea siguen siendo las Indias Orientales y las Indias Occidentales, con sus respectivos mares anejos. Todavía no llegaron los tiempos de Cook y de los grandes navegantes de la centuria; en consecuencia, el vasto Océano extendido entre ambas Indias, el Pacífico y sus islas, no forma parte de la geografía comercial más que en sus extremos adyacentes a las dos Indias: el Mar de China, como un anejo oriental de las Indias Orientales, y el Mar del Sur, como un anejo occidental de las Indias Occidentales. Centremos nuestra referencia en el mundo americano, es decir, en las Indias Occidentales, en razón a ser aquél el ámbito de los intereses ultramarinos de España, esencialmente atlánticos.<sup>10</sup> Por lo demás, el mencionado mundo americano se nos presenta repartido, al comenzar el siglo XVIII, en *cuatro Imperios coloniales*, cada

---

<sup>10</sup> En relación con lo que el Pacífico significó efectivamente y con lo que hubiera podido significar en el marco de la expansión ultramarina de España, vid. RODRIGUEZ CASADO, *El Pacífico en la política internacional española hasta la emancipación de América*, separata de la rev. *Estudios Americanos* n.º 5. Sevilla, 1950. Para Rodríguez Casado, la cesión de las Molucas a Portugal (1529) hubo de ser fatal para la articulación del Imperio español.

uno de los cuales muestra peculiares características geográficas, sociológicas, políticas y económicas. A saber: el español, el portugués, el francés, el inglés.

### a) El Imperio español.

El Imperio español en las Indias occidentales se nos presenta informado, a comienzos del siglo XVIII y tras los tratados de Utrecht, por condiciones que le son propias. Entre ellas destaca, como ha subrayado convenientemente Rodríguez Casado,<sup>11</sup> su *discontinuidad geográfica*. Los núcleos españoles en el Nuevo Mundo aparecen, en efecto, dispersos sobre una extensión inmensa, si aplicamos las dimensiones familiares a Europa Occidental y si recordamos que todavía no se ha producido la revolución industrial aplicada al transporte y que, en consecuencia, la medida de la velocidad que vence al espacio viene dada todavía por la del viento que empuja la vela, o por la de los remos de un caballo al galope. Una extensión que alcanza desde el Cabo de Hornos a los desiertos del Norte de Méjico, y del Atlántico al Pacífico; dispersos sobre este conjunto de tierras teóricamente españolas, los efectivos núcleos hispánicos de población aparecen separados entre sí por un conjunto de selvas, cordilleras, desiertos, mares y establecimientos enemigos. Entre estos diversos núcleos del Imperio español, organizados en Virreinos de dis-

<sup>11</sup> RODRÍGUEZ CASADO, *El problema del éxito o del fracaso de la colonización española*. Rev. *Arbor*, n.º 6, T. II, 1944, págs. 422 y sigs.

tinta fisonomía, las comunicaciones son difíciles y han de ser establecidas en lucha con un medio geográfico de dimensiones sobrehumanas, tomando el adjetivo en su estricto significado.

Señalemos a continuación el carácter de *ocupación y población territorial* que tiene la empresa española en las Indias Occidentales. No se trató para los españoles de ocupar unas factorías costeras con miras al comercio. La colonización española, prosiguiendo el secular entrenamiento de la Reconquista, es concebida como una vasta empresa de «re población», de extensión ininterrumpida del orden jurídico, político y cultural de la metrópoli; la colonización española penetra y se arraiga en el Continente. Y este carácter sólidamente continental nos permite comprender otro de los caracteres que contribuyen a dar a nuestra política ultramarina su fisonomía específica. En efecto; mientras otros pueblos coloniales de la época moderna—Inglaterra, Holanda, Portugal en cuanto se relaciona con el Océano Indico—conciben sus establecimientos costeros en función de sus flotas y del tráfico que mantienen, para España lo sustancial no es el tráfico en sí, sino la conquista, la población y la configuración y mantenimiento de unas unidades políticas continentales; los barcos conservan, en la escala de valores de nuestra diplomacia, su estricta misión de medio de transporte y de defensa, al servicio de un objetivo superior: las provincias y los virreinos españoles de las Indias.

Para completar en sus más generales rasgos la fisonomía de nuestro Imperio indiano es preciso aludir, inmediatamente después de haberlo hecho a su carácter continental, a la función excepcionalmente importante que en tal fisonomía desempeñan dos mares: el *Mar de las Antillas*, mar de todos, donde trafican, navegan y

luchan españoles, franceses, ingleses y holandeses; mar de ricas y codiciadas islas, repartidas entre cuatro soberanías, las mayores de las cuales—Cuba, Puerto Rico, la Española—corresponden a España. Y el *Mar del Sur*, es decir, el Pacífico peruano, panameño y mejicano, mar estrictamente español, venturosamente apartado del abigarrado y permanente conflicto librado sobre las aguas del otro lado del istmo panameño.<sup>12</sup> Presa codiciada del comercio fraudulento y de las tentativas de penetración británica, el Mar del Sur, que baña el legendario Perú, se encuentra defendido por el bastión del istmo de Panamá. Portobelo y Cartagena de Indias guardan sus accesos desde la parte del Mar de las Antillas. En tanto que Jamaica, en manos inglesas, constituye una firme amenaza contra las defensas españolas y por tanto contra la seguridad misma del más celosamente guardado virreinato de América española.

¿En qué medida va a afectar el desenlace de nuestra guerra de Sucesión a la situación de las Indias españolas? Desde el punto de vista territorial no hay cambios, y España puede felicitarse de algo que determinados medios ingleses lamentarán más adelante: el Imperio español de las Indias sale de Utrecht sin desmembramiento ni mutilación de gran importancia en el sentido apuntado. Ahora bien: si su integridad territorial apenas sufre merma<sup>13</sup>, su integridad económica quedaba afectada de peligrosas concesiones e incertidumbres. Es cierto que continúa manteniéndose el principio del

---

12 CÉSPEDES DEL CASTILLO, *La defensa militar del istmo de Panamá a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII*. En *Anuario de Estudios Americanos*, T. IX, Sevilla 1952, págs. 235 y sigs. Puntos de vista interesantes acerca del conjunto del dispositivo estratégico español en las Indias Occidentales, en BÉTHENCOURT, *Felipe V y la Florida*, publ. en *Anuario de Estudios Americanos*, T. VII, Sevilla 1950, págs. 95 y sigs.

13 Recuérdese la devolución a Portugal de la Colonia del Sacramento, estipulada en el tratado hispano-portugués de Utrecht de 6 Febrero 1715.

monopolio comercial de la metrópoli; que Sevilla primero y Cádiz muy poco después, la Casa de la Contratación y las flotas de Indias siguen concentrando el comercio español con las Indias. Pero no lo es menos que a este principio va a superponerse una realidad bien distinta, nacida en parte de las estipulaciones mismas de Utrecht, y en parte de la situación de hecho creada por las condiciones económicas de las sociedades indohispánicas en conjunción con el impetuoso vigor expansivo de determinadas empresas mercantiles holandesas, francesas e inglesas; de estas últimas sobre todo. Ambos factores—condiciones económicas y sociales de las Indias españolas; iniciativa mercantil de las potencias marítimas—darán lugar al desarrollo de una gigantesca empresa de contrabando, realizada prácticamente a escala de todo el hemisferio occidental.

Aun antes de los tratados firmados en Utrecht, el monopolio mercantil español en las Indias tenía un talón de Aquiles: el suministro de mano de obra negra, necesaria en las plantaciones tropicales del mundo antillano. Como España no poseía establecimientos africanos idóneos para la extracción de tal mercancía por cuenta propia, se veía obligada a recurrir a otras potencias para tales suministros. Y lo que es más grave: se veía obligada a permitir que tales compañías extranjeras colocaran directamente a los negros sobre territorio americano, ya que el paso previo de estos contingentes humanos procedentes de Africa central por la Casa de Contratación, como hubiera exigido la ortodoxia del sistema mercantil aplicado por la Corona española, hubiera aumentado peligrosamente, con la extraordinaria duración del viaje, el ya elevado contingente de mortalidad. Ahora bien, el mero hecho de que los buques asentistas, cubiertos por pabellones extranjeros, tocaran

en los puertos españoles de América, traía consigo todo un complejo de compras y de ventas subrepticias que constituían ya auténtico contrabando y que la administración indiana no siempre sabía o deseaba evitar. El *asiento* concedido por el Gobierno español a determinadas empresas extranjeras para el suministro de mano de obra negra constituye, pues, una amplia brecha abierta en el sistema mercantil español. Y lo que logra Inglaterra en las estipulaciones de Utrecht no es precisamente la creación del *asiento*; sino la mera transferencia, en favor de la *South Sea Company*, del privilegio que desde 1701 venía disfrutando la Real Compañía Francesa, también dedicada a este vil comercio, lamentable estigma común por entonces a todas las potencias coloniales de Occidente. Por otra parte, el mismo tratado hispánico-inglés de 13 Julio 1713, a que más arriba hice referencia, y que ratificando otros instrumentos anteriores venía a confirmar tal concesión, otorgaba al comercio británico el privilegio del *navío de permiso*; es decir, el privilegio de introducir anualmente en las Indias españolas quinientas toneladas de mercancías.

En suma: *asiento* y *navío de permiso* representaban la consagración jurídica de sendos privilegios establecidos a costa del régimen exclusivista tradicionalmente seguido por la Corona española en las Indias; sendas relajaciones del sistema mercantil español. Y ello, según la estricta letra de los tratados; ya que, de hecho, ambas concesiones van a significar mucho más: brechas gigantes en aquel sistema, destinadas a poner en manos inglesas, a través de una serie continuada de interpretaciones abusivas de aquélla, una parte considerable del comercio español. Sobre estas bases actuará la dinámica iniciativa mercantil inglesa, a cuyas bases americanas me refiero más adelante.

## b) El Imperio portugués.

Visto comparativamente al español, el Imperio portugués americano se presenta con un carácter exclusivamente *atlántico*, dotado de una mayor cohesión y homogeneidad geográficas. Desde un punto de vista humano, se presenta como una empresa de *penetración continental* que sigue, desde distintos puntos de la costa atlántica, una dirección uniforme hacia el Oeste. Se presenta, en fin, desde un punto de vista económico y político, como una *dependencia mercantil del Imperio británico*.<sup>14</sup>

En contraposición con la fachada occidental, pacífica, del continente sudamericano, sometida a la colonización española con carácter exclusivo, la fachada atlántica del mismo presenta un carácter casi exclusivamente portugués, excepción hecha de los establecimientos españoles del Río de la Plata.<sup>15</sup> En el cuadro general de la expansión portuguesa de Ultramar, el siglo XVIII va a ser el siglo brasileño, así como los anteriores fueran los siglos de las Indias orientales y el subsiguiente XIX lo será de los grandes designios africanos. A comienzos del XVIII, el Brasil portugués se manifiesta ante nosotros como un conjunto de cuatro núcleos costeros desde los que va a irradiar, mediante la esforzada acción colonizadora de Portugal, la formación de la nación brasileña. El país de Marañón, la región de Pernambuco centrada en torno

<sup>14</sup> La obra de J. H. RODRIGUES, *Brasil. Período colonial*, que forma parte de la colección *Programa de Historia de América* publ. por la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (México, 1953) constituye una somera, pero excelente introducción a los problemas y a la fisonomía del Brasil colonial. Los distintos capítulos van seguidos de unas relaciones de fuentes y bibliografía, clasificadas sistemáticamente.

<sup>15</sup> GIL MUNILLA, *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del Virreinato*. Sevilla, 1949.

a su bahía, la región Río Janeiro-Sao Paulo, la zona de Curityba y Paranagua constituyen, enumerados de Norte a Sur, los cuatro núcleos de referencia, a los cuales deben ser añadidos los establecimientos portugueses de la Colonia del Sacramento, sobre el Río de la Plata, que obedecen al designio portugués de compartir con los españoles esta gran vía de penetración en el interior del Continente. La colonización portuguesa en el Brasil tiene pues, en principio, un acentuado carácter costero y atlántico. Su fundamento económico venía estribando tradicionalmente, de acuerdo con el carácter costero mencionado, en sus cultivos tropicales (azúcar y tabaco) y en la explotación forestal (maderas tintóreas y maderas para la ebanistería).

Desde estas zonas costeras comienza a acometerse la *conquista del interior*. Por una parte, mediante la penetración en la región amazónica, remontando la vía fluvial Amazonas-Río Negro. Por otra, y principalmente, mediante la conquista y población de la meseta brasileña. La conquista de la Meseta desde los establecimientos costeros, emprendida a partir de finales del XVII, tiene unos protagonistas: los *bandoirantes* de Sao Paulo, colonizadores de vanguardia. Y un resultado decisivo: el descubrimiento de las ricas minas de oro primero, de diamantes poco después, llamadas a cambiar, a partir del primer cuarto del siglo XVIII, la fisonomía económica y la importancia económico-mundial del Brasil. El oro de Minas Geraes, los diamantes de Diamantina, sustituyen a la caña de azúcar y al palo brasil en la valoración mundial del imperio portugués del Atlántico. El problema de la mano de obra esclava presenta en Brasil, por otra parte, características radicalmente distintas a las presentadas por el mismo problema en el marco del Imperio español. Portugal dispone, en efecto, de los

convenientes centros de aprovisionamiento de abundante mercancía humana en las costas de Africa central. Angola, los establecimientos de Guinea, las islas portuguesas del Golfo, constituyen con Brasil, a uno y otro lado del Atlántico, un combinado económico que permite a Portugal reservarse el asiento, así como disponer, en buenas condiciones económicas, de trabajadores negros para las plantaciones de la costa y para las minas del interior.

Pero el tratado de Methwen, que según queda dicho más arriba había estrechado la vieja alianza inglesa con Portugal convirtiendo este último Estado en una dependencia mercantil de Inglaterra, había supuesto para el Brasil la plena subordinación a los intereses británicos en el Nuevo Mundo. Los ingleses adquieren, en virtud del mismo, la facultad de comerciar libremente con el Brasil, concedida en forma de privilegio exclusivo. Al mismo tiempo, la elevación de la Alianza inglesa a principio básico de la política exterior lisboeta, va a suponer para Londres la posibilidad de utilizar libremente las costas y las rutas del Brasil como lugares de depósito y de tránsito de unas mercancías destinadas a ser introducidas en América española en calidad de contrabando.

Concluyamos. El Brasil desempeña, desde el punto de vista de la estrategia mundial de los intereses británicos, una triple función. Por una parte, en él estriba el potencial económico del fiel aliado lusitano, mediante el oro de sus minas. Por otra, Inglaterra dispone en él de un amplio mercado con privilegio de exclusividad. En tanto ofrece a la iniciativa anglosajona una amplia base de operaciones, abierta en tres direcciones distintas —a través de la Colonia del Sacramento; a través del Chaco; a través de la cuenca del Negro y del Ca-

siquiare—sobre distintos núcleos vitales del Imperio español: el Río de la Plata, el Alto Perú y los Llanos del Orinoco.

### c) El Imperio francés.

Cedidos a Inglaterra, en virtud del tratado anglo-francés de Utrecht, los establecimientos franceses de la Bahía de Hudson, Acadia y Terranova, el Imperio francés en las Indias Occidentales queda reducido, en líneas generales, a dos grandes cuencas fluviales y a unas islas en el Mar de las Antillas. Unas palabras acerca de cada uno de estos sectores.<sup>16</sup>

La cuenca del San Lorenzo constituye el asiento del principal núcleo de población francesa en el Nuevo Mundo: el *Canadá*. Unos 20.000 emigrantes viven allí, entre Montreal y Québec, constituyendo la Nueva Francia. Características distintas de la Nueva Francia en el marco de las colonias de población del Nuevo Mundo son, por una parte, su carácter rural; por otra, su aislamiento. Los canadienses viven del cultivo de cereales y legumbres, de la ganadería, de la caza, de la

<sup>16</sup> TRAMOND, *Le Canada après le traité d'Utrecht*, en el T. I, *L'Amérique*, de la *Histoire des Colonies Françaises* publ. bajo la direc. de HANOTAUX-MARTINEAU. Paris, 1932. - CHAPIS, *L'Ancien Régime Canadien*, cap. III del T. VI (*Canada and Newfoundland*) de la *Cambridge History of the British Empire*, Cambridge 1930.

Acerca de la Luisiana: OUDARD, *Vieille Amérique. La Louisiane aux temps des Français*. Paris 1931. Se refiere a una época posterior, pero contiene elementos muy importantes para un planteamiento acertado de las relaciones entre los Imperios coloniales en América del Norte, la obra de RODRIGUEZ CASADO, *Primeros años de dominación española en la Luisiana*. Madrid, 1942.

Para el mundo antillano, vid. las obras de DEBIEN: *Le peuplement des Antilles françaises au XVII.<sup>e</sup> siècle* (El Cetro, 1942), y *La société coloniale aux XV.<sup>e</sup> et XVII.<sup>e</sup> siècles. Les engagés pour les Antilles (1684-1715)*, Paris, 1952.

pesca, del bosque. Dotada de producciones semejantes a las de la metrópoli, sensiblemente autárquica, con una sociedad patriarcal, la Nueva Francia contrasta sociológicamente con la inquieta y emprendedora Nueva Inglaterra y en general con las colonias inglesas de la fachada atlántica de América del Norte. Típica colonia de población, la economía de Nueva Francia no abre posibilidades a los negociantes de la metrópoli. De aquí su aislamiento, subrayado por el hecho de la vinculación de los gobernadores y de la alta burocracia al país que gobernaban, rara vez abandonado. Consecuencia: la constitución de una sociedad autónoma, dotada de un fuerte sentimiento de solidaridad entre sus clases y de un fuerte sentido de arraigo de éstas últimas a la tierra.

Pero el valle de San Lorenzo es, a la vez que asiento de una sociedad patriarcal, centro de irradiación de iniciativas. Estas iniciativas están llamadas a cristalizar en la constitución de una serie de puestos avanzados, de marcas de la colonización francesa, a partir de las cuales se dirigirán las líneas de una expansión y penetración en el interior, semejantes a las advertidas contemporáneamente en otras colonias americanas y que están llamadas a chocar con tendencias análogas impulsadas por los ingleses desde las colonias del Atlántico. Los traficantes de pieles, los pioneros canadienses, desempeñan aquí un papel semejante al de los bandeirantes brasileños. Estas avanzadas de la Nueva Francia son, en primer lugar, los establecimientos que guardan la entrada del San Lorenzo. Residuos de la antigua Acadia cedida en Utrecht a Inglaterra, las islas del San Lorenzo, especialmente la isla de Cabo Bretón con su capital Luisburgo, son llave y escala en la ruta fluvial de Québec. En segundo lugar, los puestos avan-

zados del Sur, que se extienden desde el sur de los lagos Erie y Ontario—donde entran en contacto con las cinco naciones de iroqueses protegidas por Inglaterra—, hasta la divisoria de aguas entre el San Lorenzo y la vertiente atlántica, donde entran en contacto con los colonos de Nueva Inglaterra y Virginia. Y en tercer lugar, los puestos avanzados del Oeste, centrados en los lagos Superior, Huron y Míchigan, en cuyas orillas acampaban los buscadores de pieles que seguían la ruta del Gran Oeste, entre Montreal y el Misisipí; más al norte, al norte de los Grandes Lagos, una nueva ruta iba a emprenderse con miras a encontrar, tras la conquista de la pradera, el Mar del Sur, es decir, el Pacífico. En esta última ruta—el Segundo Gran Oeste—los pioneros canadienses están llamados a enfrentarse con los ingleses de la Compañía de Hudson, que aspiran a captar para la misma el comercio de las tierras comprendidas entre la Bahía de Hudson y la región de los lagos. A mediados del siglo XVIII, conclusa la exploración de la pradera canadiense, serán descubiertas las Montañas Rocosas —1743—, etapa decisiva en el descubrimiento del soñado Mar del Oeste, el Mar del Sur de los españoles.

En la baja cuenca del Misisipí, sobre el litoral del golfo de Méjico, se encuentra instalada la *Luisiana*. Fronteras indecisas, escasa población blanca, vecindad española por levante (Florida) y por poniente (Nuevo Méjico); el centro de gravedad de la colonia se encuentra en el sur, allí donde Nueva Orleans, fundada poco después de Utrecht, pone en contacto progresivo la incipiente colonia con las corrientes mercantiles de las Antillas y con los puertos franceses. Por el Norte, la colonización se rarifica; sin embargo, Misisipí arriba, los puestos avanzados franceses de la Luisiana entran en contacto, a través

de la región intermedia del Illinois, con los puestos avanzados franceses de Canadá. Se esboza, pues, una eventual amenaza de soldadura entre ambas zonas de colonización francesa—el San Lorenzo y el Misisipí—, lo que hubiera supuesto para las colonias inglesas de la costa atlántica el anudamiento, a sus espaldas, de los dos brazos de la penetración francesa en América del Norte. Recíprocamente, el avance en dirección Norte y Oeste de los pioneros ingleses de las Colonias, va a amenazar seriamente la posible toma de contacto entre ambas vanguardias de la penetración francesa, interponiéndose entre ambas. Buena parte del decisivo encuentro librado en América del Norte desde mediados de siglo entre ambas potencias europeas, tiene su razón de ser en este conflicto latente, que he querido esquematizar con más simplicidad de líneas que rigor y aun a riesgo, por otra parte, de dislocar las proporciones de mi conferencia, para que estemos en mejores condiciones de comprender, en el capítulo siguiente, la posición relativa de España ante el antagonismo ultramarino franco-británico, que queda esbozado en una de sus manifestaciones.

En cuanto afecta a las *Antillas*, los tres puntos básicos del dominio francés en las mismas son, a comienzos del XVIII, las tres islas de Santo Domingo (parte occidental o Haití), Martinica y Guadalupe. Siguiendo una evolución que les es común con los restantes establecimientos coloniales antillanos, estas islas crecen en riqueza, proporcionando enormes ganancias al comercio francés. Se abandonan los cultivos de manutención; adquieren un desarrollo extraordinario los cultivos de exportación—azúcar, café, índigo, sucesivamente—lo cual va a traer consigo cambios considerables en la estructura social de las islas. A la vez que centros de

una riqueza en auge, los establecimientos antillanos son núcleos desde los que irradia una inquieta acción expansiva, no siempre controlada por el gobierno de Versalles. El mapa político de las Antillas dista mucho de estar concluso a comienzos del XVIII. Colonos, corsarios y filibusteros desarrollan una guerra peculiar, un poco al margen de la política general de las respectivas metrópolis, y cuyo principal objetivo es la conquista de aquellas islas cuya soberanía permanece indecisa (Santa Lucía, San Vicente, Santa Cruz, Granada...). Al margen de las relaciones oficiales entre Francia e Inglaterra, franceses e ingleses luchan, pues, por su propia cuenta en el mar de las Antillas. En esta lucha, la cesión de San Cristóbal a Inglaterra, acordada en Utrecht, supone para esta última potencia el logro de una importante posición estratégica.

#### d) El Imperio inglés.

El Imperio *británico* en las Indias occidentales es, si no el más extenso, sí el más compacto, el mejor articulado, el dotado de una mayor capacidad de iniciativa, de un más inquieto espíritu de empresa. Desde un punto de vista territorial, el Imperio británico en las Indias occidentales se asienta, como el francés, sobre dos espacios geográficos distintos: la fachada atlántica de América del Norte, desde el San Lorenzo a la Florida, y el mar de las Antillas.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Una introducción elemental a la compleja bibliografía relativa al Imperio colonial británico en América, en SAVELLE, *United States. Colonial Period* que, como la citada en nota (14), forma parte del mencionado Programa de Historia de América (México, 1953). Vid. especialmente cap. IV, *The British Colonial Empire in America*, y V, *Intercolonial and International Relationships among the French, Dutch, and British Colonial Empires in America*.

Las dos notas características de las *Trece Colonias* inglesas de América del Norte son, sin duda, su cohesión geográfica y su dinamismo. Si se me permitiera una imagen bastante plástica, aunque bastante imprecisa y necesitada de multitud de matizaciones y distinguos, me gustaría decir que las trece colonias norteamericanas presentan, en su conjunto, una fisonomía político-territorial más europea que cualquier otro espacio colonial americano. Hay aquí continuidad geográfica, concentración de esfuerzos en un marco geográfico de dimensiones amplias, pero no llegan a ser desmesuradas; hay unos límites fronterizos de relativa precisión: los franceses al Norte, los españoles al Sur, el Atlántico al Este, los Appalaches al Oeste. Dimensiones amplias: la cohesión territorial aludida no empece que, de extremo a extremo de esta larga zona litoral, larga de dos mil kilómetros, la Nueva Inglaterra del norte no se parezca a Nueva Francia, en tanto Georgia o las Carolinas evocuen, al sur, condiciones de economía y de vida semejantes a las de la Luisiana o las Antillas. Una gradación climática conectada con una gradación semejante en los órdenes económico, social y cultural, nos lleva paulatinamente de las brumas templadas del norte a las tierras tropicales del sur. La colonización británica ha acertado, en fin, a hacer compatibles los elementos de variedad propios de la colonización francesa o española, con la concentración de esfuerzos sobre un marco geográfico coherente que será uno de los factores de su prodigioso destino.

«Hacia mediados del siglo XVIII existía en las Trece colonias..., desde New Hampshire a Georgia, una población de habla inglesa de 1.300.000.»<sup>18</sup> Predomina

<sup>18</sup> HAYES, *Historia política y cultural de la Europa Moderna*, traduc. española, Barcelona, 1946. T. I, pág. 458.

el elemento inglés; pero hay abundante sangre escocesa, irlandesa, francesa, holandesa, alemana, sueca, en la nueva raza que se forja. En la mentalidad colectiva de este pueblo, todavía en el crisol de unas sociedades típicamente coloniales, hay un trazo esencial sobre el que tal vez no se ha insistido convenientemente: la incompatibilidad de principio entre la más significativa parte de sus individuos fundadores, y las sociedades europeas de que procedían tales individuos. Puritanos de los primeros tiempos, transidos de espíritu calvinista, incompatibles con la Iglesia anglicana establecida en su país; católicos que buscan en Maryland la soltura de movimientos que no pueden tener en Inglaterra, desterrados alemanes o moravos que huyen de las persecuciones de sus tierras, irlandeses incompatibles con el dominio británico sobre su patria, estuardistas que lo son con la dinastía protestante, deudores insolventes a los que Oylethorpe ofrece en Georgia una tierra de promisión... Se diría que hay un corte en la biografía de cada uno de los fundadores, una clara y deseada vocación de vida nueva, comenzada en el momento de poner pie, sin pensamiento de retorno, al otro lado del Océano. Y que esta marginalidad de la vida americana, en relación con la vida europea, en el despliegue de la personalidad de los primeros norteamericanos, trasciende a la nueva patria que fundan, sobre una tierra de libertad, que va a afirmarse precisamente como algo *no europeo*, asentado por otra parte, según vimos hace unos minutos, en el más coherente y desde determinados puntos de vista en el más europeo de los escenarios geográficos del Nuevo Mundo. Característica nacional de origen que se nos manifestará más evidentemente si ponemos esta marginalidad en contraste con la continuidad vital e histórica que informa la tarea de los fundadores españoles de las

patrias hispanoamericanas, surgidas en principio sobre la línea de una pareja continuidad. Continuidad afectiva de que dan testimonio los Trujillos, las Cartagenas, los Santiagos, las Valencias, las Guadalarajas, los Guadalupe de las Indias españolas, que toman nombres como Nueva España, Nueva Castilla, Nueva Granada, Nueva Andalucía, La Española, Nuevo León, con una referencia tenaz a recuerdos y vivencias del paisaje que quedó al otro lado del Atlántico. Pero sobre todo, desde el punto de vista que aquí nos interesa, continuidad jurídica: la mentalidad jurídica española no admite limitaciones geográficas a la esfera de acción del derecho, tanto de gentes como positivo, que sigue inexcusablemente a toda extensión de soberanía. En consecuencia, los reinos y provincias del Nuevo Mundo se presentan como un anejo, como una mera extensión territorial de la Corona de Castilla, de la que forman parte, y no como un espacio radicalmente nuevo, radicalmente distinto de lo viejo, desde el cual cabe ensayar la experiencia soberbiamente ingenua de comenzar de nuevo la Historia Universal.

Descendamos a lo concreto. «La Nueva Inglaterra había sido colonizada por gentes de las clases media y baja, con una ausencia característica de aristócratas; los que allí tenían influencia eran los navieros y los tenderos de las ciudades, y cada agricultor era un terrateniente independiente, no un rentero de un señor feudal». En el Sur, las cosas ocurrían en forma distinta: caballeros de abolengo nobiliario habían adquirido plantaciones, organizando una sociedad de inconfundibles rasgos aristocráticos; «pero como tales plantaciones las cultivaban esclavos negros, la aristocracia del sur se fundaba en la dominación de una raza por otra, más que en la servidumbre de unos blancos a otros, además de

existir, como en las otras colonias centrales y meridionales, una corriente continua de inmigrantes de clase modesta que se convertían en comerciantes y granjeros en pequeña escala. Había además tanta tierra sin ocupar en las fronteras coloniales, que cualquier blanco podía convertirse en propietario independiente con sólo marchar allá y roturar una granja para sí». <sup>19</sup> Perdonadme por la larga cita, disculpable en razón de la autoridad de su procedencia y, sobre todo, de las muy pocas palabras con que nos ha dado razón de los tres tipos humanos esenciales al mundo de las Trece Colonias en la época a que vengo refiriéndome: el naviero o el mercader del Norte, el plantador del Sur, el «frontier» de los confines. De ellos, el primero y el tercero protagonizarán el dinamismo a que me he referido antes como segundo gran elemento de la fisonomía de las Trece Colonias de la costa atlántica.

El hombre de negocios de Nueva Inglaterra va a representar, en efecto, un inquieto papel en el mundo colonial americano. Su comercio marítimo va a desbordar muy pronto la tradicional línea que unía los puertos de la vieja y la Nueva Inglaterra, en tanto va logrando, al calor de un desarrollo siempre creciente, independizarse en forma igualmente progresiva de las cortapisas impuestas por los gobiernos de la metrópoli. Nueva Inglaterra va a enviar cereales y carnes hacia el Canadá; maderas y salazones de pescado hacia las Antillas, donde adquirirán en cambio unas melazas que, transformadas en ron, sirven para comprar en África unos negros que después se venden bien donde quiera que haya plantaciones: en las Antillas o, sin ir más lejos, en las mismas colonias del Sur. Los negociantes y armadores

---

19 HAYES, op. cit. pág. 459.

del Norte sirven, al mismo tiempo, de intermediarios entre la metrópoli y las cuantiosas riquezas de las zonas tropicales del Imperio colonial angloamericano. Ellos van adquiriendo progresivamente también una conciencia de su personalidad que, como es sabido, está llamada a desembocar, antes de que termine la centuria, en la Independencia. En cuanto a las colonias del Sur, ofrecen desde un punto de vista económico una fisonomía que las relaciona, como queda dicho, con el mundo antillano.

Si el dinamismo febril de los negocios, de las empresas marítimas y mercantiles, del progreso económico y social de la más vieja de las sociedades coloniales de la fachada atlántica norteamericana corresponde al armador o al mercader del Norte, el dinamismo creador de la grandeza territorial de los futuros Estados Unidos corresponde al hombre de las zonas fronterizas, al pionero emparentado temperamentalmente, así como en razón a su misión histórica, con el conquistador español o con el bandeirante luso-brasileño. La penetración hacia el Oeste va a seguir caminos concretos marcados por la Geografía; «en el término de las rutas de penetración hacia el Oeste, los emigrantes procedentes del Este entran en contacto con las líneas de los puestos franceses y, antes incluso de la ruptura de la alianza franco-inglesa, su espíritu puramente americano y su audacia alentada por las reservas de hombres y de recursos que sienten tras ellos, amenazan crear el conflicto que los antiguos colonos orientados hacia el Atlántico ni buscaban ni juzgaban tan inminente». <sup>20</sup> Queda completa de esta forma la idea que exponía más arriba acerca de la segura intersección, del conflicto seguro a que estaban

---

20 MURET, op. cit. supra, pág. 285.

destinadas las respectivas penetraciones continentales de franceses e ingleses en el corazón de América del Norte.

Dejando aparte las Bermudas, posición británica de carácter puramente atlántico, el mundo inglés de las Indias Occidentales es digno de ser considerado, siquiera mentalmente, sobre el mapa. Las *Bahama* por el norte, las *islas de Sotavento y Barbadas* por el sudeste, *Jamaica* por el sur, se diría que están llamadas a encuadrar, a flanquear, el macizo complejo insular español de las Antillas: Cuba, la Española, Puerto Rico. Si a la triple posición insular británica recién enumerada añadimos los establecimientos ingleses en América Central, la sensación de encuadramiento—perdón por la bárbara expresión, pero he querido eludir la de «cerco», que no tendría realidad histórico-geográfica aquí—; la sensación de encuadramiento, decía, es completa. Pero, dejando a un lado imágenes puramente literarias, limitémonos a destacar la doble función que corresponde a estas posiciones centroamericanas en el conjunto del sistema americano de Inglaterra. *Una función económica* ante todo: las plantaciones de tabaco, las añilerías, las plantaciones de caña de azúcar de las Indias tropicales representan, para Londres, un volumen de riqueza muy superior al de las mismas Trece Colonias; las Antillas atraían, cada vez en mayor medida, el comercio de los grandes puertos de la metrópoli, y la atención de la metrópoli retribuía este aflujo de bienestar en forma de prestigio para los *landlords* de las islas residentes en Londres, de concesiones a las aspiraciones autonomistas de los colonos mediante la creación de instituciones representativas. El desarrollo agrícola, la creación de grandes dominios, trae consigo una creciente necesidad de mano de obra esclava y, en consecuencia, la población se ennegrece y aumenta, manteniendo sobre ella y encumbrando con su

aumento a la resulta minoría blanca de los plantadores, de los armadores y de los marinos. Pero la significación de las llamadas por los ingleses en sentido estricto «Indias occidentales», en el campo de la actividad económica no se circunscribe a la riqueza producida en sus plantaciones. Hay, además, un comercio de la fruta. Pero hay sobre todo un comercio esclavista, y la posibilidad de un comercio fraudulento en las Indias españolas, que quedaban muy próximas. El comercio esclavista contaba no sólo con la actividad desplegada desde los puertos de las Trece Colonias; sino con el famoso negocio triangular llevado a cabo por los armadores de Liverpool, que llevaban quincallería y tejidos a las costas africanas, esclavos a Jamaica, y algodón, azúcar, ron o tabaco de regreso a Inglaterra. En cuanto a la penetración de mercancías en América española por vía de contrabando, contaba en Jamaica con un depósito principal, espléndidamente situado en relación con el objetivo señalado.

Y *una función estratégica*, que interesaba a Madrid en la misma medida, aunque en opuesto sentido, en que interesaba a Londres su función mercantil. Esta función estratégica se concentraba en Jamaica, cuya conquista definitiva por Inglaterra (1660-65) hubo de marcar un hito decisivo en la historia del Imperio indio-hispánico.<sup>21</sup> En pocas palabras, Jamaica es una fortaleza avanzada frente al istmo centroamericano que surcan los codiciados caminos del Mar del Sur. Desde Jamaica van a salir los continuados golpes asestados contra las plazas fuertes españolas de este centro nervioso de nuestro imperio americano; desde ella también se lanzarán tentativas

---

21 Acerca de la lamentable situación de Jamaica desde el punto de vista de su estatuto político, de su gobierno y de su defensa en los tiempos inmediatamente anteriores a la conquista británica, vid. el excelente libro de MORALES PADRON, *Jamaica española*. Sevilla, 1952.

de establecimientos ístmicos, y así surgirán en una enconada pugna con los españoles, las factorías continentales de la desembocadura del Black River, en la costa de los Mosquitos. Frente a Jamaica, las plazas fuertes de Portobelo y Cartagena de Indias constituyen los dos principales bastiones del dispositivo español de defensa.



(Habéis de perdonarme esta prolongada divagación indiana, tanto más larga si se la compara con la rapidez esquemática con que procuré ajustar los asuntos europeos antes de emprender mi excursión ultramarina. Pero he juzgado conveniente distribuir de esta forma las proporciones de mi trabajo, al objeto de una más exacta jerarquización de antagonismos y comunidades de intereses, que en el siglo XVIII aparecen ya ante los ojos del historiador a una escala plenamente mundial. Y ello, en consecuencia, no sólomente con la concepción imperial británica que, como vimos más arriba, transfiere al campo marítimo y mundial la virtualidad definitiva de cualquier sistema continental. Sino también con las más profundas líneas de referencia de la política exterior de España durante el XVIII; un siglo durante el cual «la integridad del Imperio indiano y la seguridad de sus centros neurálgicos es una verdadera obsesión» para los hombres que dirigen nuestra política exterior. «América—continúa Béthencourt—, para ellos, es nuestra única y última posibilidad de volver a desempeñar el papel de potencia preponderante. El hecho lo encontramos en la documentación con una frecuencia que jamás

hubiéramos sospechado». <sup>22</sup> Y en un párrafo dedicado a la «preocupación americana en Utrecht», dice Vicente Palacio: «En España no hay duda de que América figura en primer plano. En el Rey, en el Gobierno, en los negociadores enviados a Utrecht, en el pueblo, la realidad de América está presente en toda consideración». <sup>23</sup> Efectivamente—concluamos este paréntesis—; a pesar del carácter inmediatamente nacional de la política de irredentismo mediterráneo que sigue a la firma de los tratados de Utrecht, no hay en ella nada tan vigoroso desde un punto de vista diplomático como la oposición anglo-española en las Indias. La misma oposición hispano-austríaca que seguirá, en Italia, al reparto de nuestra Monarquía, tendrá un carácter harto más restringido y circunstancial que la que enfrenta en América dos grandes imperios coloniales).

Y resumamos. De los cuatro imperios coloniales americanos a que me he referido, uno, el portugués, aparece integrado según vimos en la esfera de acción de los ingleses. Nos quedan, pues, los imperios coloniales de tres potencias europeas—Inglaterra, Francia, España—, cuya posición recíproca tal vez convenga sintetizar antes de proseguir. Entre el Imperio británico y el español, salta a la vista una triple contraposición. Contraposición comercial: poderosa iniciativa inglesa frente al sistema exclusivista mantenido por España. Contraposición estratégica, condensada en unos puntos

<sup>22</sup> BÉTHENCOURT MASSIEU, *Patño en la política internacional de Felipe V*. Prólogo de Vicente Palacio Atard. Valladolid, 1954.—Págs. 5-6.

<sup>23</sup> PALACIO ATARD, *El equilibrio de América en la diplomacia del siglo XVIII*. Rev. *Estudios Americanos*, n.º 3, Vol. I. Sevilla Mayo 1949. Págs. 461 y sigs.—La referencia del texto, a la pág. 465.

GOMEZ MOLLEDA, sin embargo, ha reprochado recientemente a la diplomacia española del período 1713-1729 su «inconsciencia del peligro de las Indias», enjuiciando con escasa simpatía lo que llama «revisonismo imperialista» de Alberoni, Ripperdá y Macanaz, en contraposición al «sistema internacional» de Patiño, Carvajal y Ensenada, de corte abiertamente realista (*España en Europa. Utopía y realismo de una política*. En rev. *Arbor*, n.º 110, Madrid 1955).

capaces de amenazar o de defender los caminos del Mar del Sur. Contraposición, en fin, de mentalidades en orden a la valoración jurídica del ámbito territorial y marítimo en que tales choques comerciales y estratégicos tenían lugar: mera accesión o prolongación de los tradicionales marcos de vigencia del derecho público europeo, para los españoles; espacio marginal a este último, ajeno en principio, por tanto, a cualquier regulación jurídica establecida en Europa entre pueblos europeos, para los anglosajones.<sup>24</sup>

Entre el Imperio británico y el francés, encontramos una contraposición semejante. Contraposición comercial, en razón a las comunes apetencias de disfrute del inmenso y tentador mercado de las Indias españolas. Contraposición estratégica, que toma en las Antillas formas de confuso conflicto no siempre controlado por las metrópolis respectivas, y en América del Norte formas muy concretas llamadas a desembocar en una guerra que sólo concluirá con la eliminación de los franceses. Finalmente, una profunda contraposición nacional que es, no sólo herencia inmediata de la época, recién concluida en Utrecht, en que las potencias marítimas luchaban esforzadamente contra la gran Monarquía de Luis XIV, sino realidad viva en cuantas tentativas presencia el siglo XVIII para dotar a Europa de un sistema continental estable.

---

24 Vid. respectivamente: McLACHLAN, *Trade and peace with Old Spain, 1667-1750. A study of the influence of Commerce on Anglo-Spanish Diplomacy in the first half of the eighteenth century.* Cambridge, 1940. — Téngase en cuenta el distinto carácter que revisten las transacciones mercantiles británicas con la Península y con el Imperio Indiano: «mientras en la metrópoli el beneficio cuantioso lo perciben [los ingleses] en el tráfico legal, en las Indias, por el contrario, lo hallan en el contrabando. Mención aparte merece la compañía de Asiento de Negros, que lo logra por ambos medios.» (BÉTHENCOURT, *Patino...*, pág. 40. — Para la contraposición estratégica, además de las obras de RODRIGUEZ CASADO (*El Pacífico...*) y de CÉSPEDES (*La defensa...*) ya citadas, vid. CALDERON QUIJANO, *Belice, 1663-1821.* Sevilla, 1945. — GIL MUNILLA, *Malvinas. El conflicto anglo-español de 1770.* Sevilla, 1948. — Finalmente, para el último de los aspectos señalados en el texto, SCHMITT, *Cambio de estructura del Derecho Internacional.* Conf. en el Instituto de Estudios Políticos. Madrid, Junio 1943.

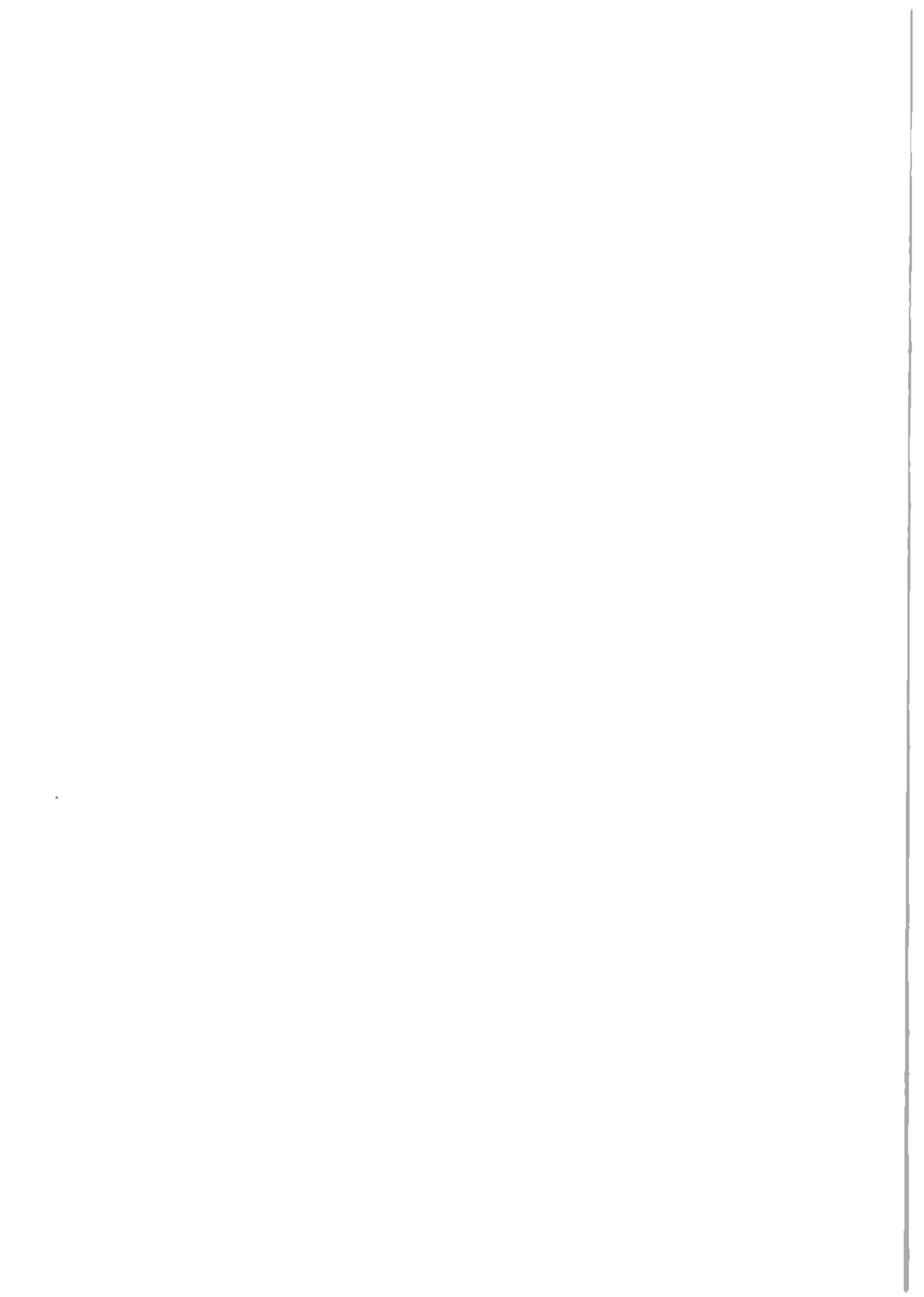
Entre el Imperio francés y el español sólo cabe señalar, en una rápida ojeada sobre la realidad de Utrecht y sobre lo que va a ser el transcurso de la centuria, una fundamental coincidencia de intereses. Coincidencia basada en la existencia de un antagonista común: las pretensiones de absoluta hegemonía naval, mercantil y colonial por parte de Inglaterra. En la común aspiración a un ideal de equilibrio entre las grandes potencias, muy propio del siglo XVIII; equilibrio que, si para Inglaterra significa según vimos *posibilidad de control de los conflictos del Continente sobre la base de un contrapeso entre las dos mayores potencias continentales y encaminado a un ejercicio indiscutido de la hegemonía marítima y ultramarina*, para España, como para Francia, ha de significar *necesidad de levantar en Ultramar un bloque de fuerzas capaz de neutralizar conjuntamente el incontestable poderío de Inglaterra*. Finalmente, en una comunidad dinástica cuya natural importancia sólo puede ser valorada despectivamente o con ligereza por quienes miren al XVIII con ojos del XIX o—insigne anacronismo—de nuestro propio siglo XX. Comunidad dinástica que, ni entrañaba sumisión de España a los dictados de Francia, como se ha escrito hasta que los historiadores especializados han restablecido la verdad, ni dejaba de aparecer informada por un designio de alcance europeo que tal vez no fuera ajeno a los intereses de España.<sup>25</sup>

\* \* \*

En cuanto se refiere a las Indias orientales, pocas palabras. Consumada en 1640 la separación de los dos

<sup>25</sup> La obra de BAUDRILLART cit. supra (nota n.º 4) está concebida y redactada desde este punto de vista «borbonista», consiguientemente hispanófilo, que tiene su fundamento doctrinal en las últimas orientaciones impresas por Luis XIV a la política exterior francesa a partir de Utrecht.

Imperios ibéricos; desmontado, a golpes holandeses, el Imperio portugués del Indico, el interés español en los mares de Oriente va a aparecer concentrado, al comenzar el XVIII, en las Filipinas. Verdadero anejo transpacífico del Virreinato de la Nueva España, espléndidamente situadas frente a los ricos mercados del Mar de la China y, en general, de todo el Extremo Oriente, desde ellas se intentará, especialmente por los jesuitas, establecer un comercio regular entre Acapulco y los mares orientales. Más adelante se intentará directamente por la Corona, aunque infructuosamente, dar forma a este designio. Pero por una serie de circunstancias que no son del caso, el mar de las posibilidades europeas no está llamado a ser, en el futuro inmediato, el Pacífico ni el Mar de la China. Sino el Océano Indico donde, ante la presencia inactiva de los holandeses, que mantienen los grandes puntales de un imperio arrebatado a Portugal, franceses e ingleses van a enfrentarse, también aquí, en un juego decisivo cuya eventual ganancia es el dominio del mundo indostánico. Es decir, el «Imperio de las Indias» por antonomasia.



## V - Actitud y posibilidades de España a partir de la paz de Utrecht

TALES eran los horizontes político-internacionales del Estado español y de la nación española al salir de la guerra de Sucesión, coronación por otra parte de un largo período—desde 1635—de conflictos bélicos incesantemente reemprendidos y tradicionalmente concluidos en desastre. Al día siguiente de las paces de Utrecht, el panorama que se descubría desde nuestra Península era objetivamente sombrío, por más que apareciera artificialmente iluminado por la doble bengala de esa indefinible euforia que produce la paz cuando sigue a una guerra penosa; de ese tenaz mesianismo del pueblo español, dispuesto siempre generosa e insensatamente a recomenzar su historia partiendo de un romántico «borrón y cuenta nueva». Para referirnos a la actitud y a las posibilidades de España en tal coyuntura, comenzaremos por bosquejar los aspectos más significativos de este *pathos*, de este estado de ánimo de la paz recién lograda, verdadero substrato nacional sobre el que va a levantarse la política exterior del Estado español del Ochocientos. A continuación, intentaremos definir so-

meramente las dos posibilidades cuya virtualidad será puesta en acción por la diplomacia española de la mencionada centuria. A saber: la reincorporación a una Europa de la que nos separaba el resentimiento correspondiente a un inicuo trato, pero a la que nos unía y nos une siempre la realidad misma de nuestra existencia nacional y de nuestra vocación histórica. Y la prosecución de una política exterior basada en nuestras más firmes tradiciones nacionales.

Reincorporación, prosecución: palabras que simbolizan el impulso de continuidad histórica que el Estado español del XVIII acierta a imprimir a la comunidad española, superando lo que de puramente negativo o inerte pudiera haber en el clima psicológico colectivo de una España derrotada y repartida.

#### a) La efusión de la paz.

«Un espíritu sano, optimista y regenerador, que la mayoría de los historiadores han atribuído a la nueva dinastía, brota tan pronto la guerra de Sucesión ha terminado; incluso en el transcurso de la aniquiladora contienda». Béthencourt, del cual son las palabras recién citadas, cree más prudente, sin embargo, hablar de «un cambio de mentalidad de los españoles de la época», que sintetiza en una serie de rasgos definitivos de la misma; entre ellos, y cerrando su enumeración, «un sano optimismo ante el futuro». <sup>26</sup> Ciertamente, este cambio de

---

<sup>26</sup> BÉTHENCOURT, *Patño...*, pág. 2.

mentalidad requeriría por sí mismo un estudio llamado a arrojar mucha luz sobre más concretos y visibles campos de la historia española del Setecientos: el campo del movimiento intelectual, el del reformismo político e incluso el de las relaciones internacionales. Y ello por cuanto es preciso admitir la unidad que informa, en cada etapa de la biografía de un pueblo, la diversidad de estratos de actividad histórica cuya interconexión, sólo separable y discernible a efectos metodológicos, constituyen la entraña de aquella biografía. Unidad referible en última instancia a un determinado concepto del hombre, de Dios, de la Naturaleza; a una determinada actitud ante valores, a un determinado y difícilmente definible clima vital-afectivo.<sup>27</sup> Si yo intentase esbozar aquí esta última razón del hombre español de comienzos del XVIII llamada a impregnar, a *manifestarse en esas formas históricas concretas*—política, literatura, arte...— que son las que manejan los manuales y las monografías, incurriría en imperdonable ligereza. Pero lo mismo que se ha intentado con mayor o menor fortuna determinar la íntima actitud humana que confiere unidad a todas las manifestaciones histórico-culturales de tiempos del Renacimiento, del Barroco o del Romanticismo, algún día habrá de acometerse un empeño semejante en relación con esa sugestiva provincia de la historia moderna europea que es la metamorfosis entre la España sombría, derrotada y senil del último Habsburgo y la joven España de los primeros Borbones, mutilada en Utrecht pero que muestra en la savia que empuja sus recientes

<sup>27</sup> En relación con el último de los particulares aludidos en el texto, es especialmente importante la aportación y la tendencia significadas por FEBVRE. Vid. en su reciente recopilación de trabajos breves *Combats pour l'Histoire* (Paris, 1953) el capítulo *Comment reconstruire la vie affective d'autrefois? La sensibilité et l'histoire* (págs. 221 y sigs.). Y sobre todo su obra *Le problème de l'incrédulité au XVI.<sup>e</sup> siècle. La religion de Babalala* (Colec. *L'Évolution de l'Humanité* n.º 53), Paris, 1947, especialmente interesante por lo que tiene de esfuerzo metodológico encaminado a la reconstrucción de un clima psicológico-colectivo.

muñones el vigor y la fuerza de una renovada vitalidad.

Creo sinceramente que el día que se intente tal cosa, habrá que analizar con especial detenimiento la forma en que se liquidó por parte del gobierno madrileño lo mucho que en nuestra guerra de Sucesión hubo de guerra civil entre españoles. Como es sabido, esta guerra fué guerra verdadera y en las tierras levantinas hay piedras que, según cuentan los libros, clamarían todavía contra la dureza de los vencedores si pudieran hablar. Pero ni su clamor silencioso, ni el conocimiento histórico de lo que efectivamente hubo de ser en todos los órdenes aquella guerra, nos impide vislumbrar, por encima de lo que es genérico a toda guerra civil, lo específico de la ocasión histórica a la sazón vivida. Y lo específico, lo peculiar, tal vez se manifieste en pocos documentos como en el informe elevado al Rey Felipe V por el fiscal del Consejo de Castilla, D. Luis Curiel, exponiendo su parecer en orden a la consulta real acerca de las penas que convenía aplicar a quienes hubieren militado o militasen todavía en el campo del Archiduque. En realidad se trataba de establecer, sobre la base de la tradición jurídica nacional, unos principios de derecho con los cuales contrastar los actos de los vencidos; y Curiel nos sugiere cosas muy profundas en relación con el estado de ánimo de la España que nacía a una nueva vida; cosas muy profundas a través de esa indefinible mezcla de conceptos claros y de abierta y confesada propensión a la misericordia, de seguridad en el futuro y de sosegada moderación en el presente, de rígido respeto al carisma real y de una benignidad que no trasluce debilidad de ánimo, sino que por el contrario sabe afirmarse con expresión vigorosa, en nombre de la dificultad y confusión de los tiempos, frente a la propia autoridad real. Una mezcla que se diría exactamente

dosificada de las cualidades, unas patentes y otras implícitas, que iban a hacer posible la restauración de España en una medida que, menos de dos centurias más tarde, será negada a los hombres del 98. En función de estas cualidades—claridad de ideas, sentido realista, capacidad de comprensión—cobra su pleno significado aquel «sano optimismo ante el futuro» que el correr de los tiempos, hasta el todavía inexplicado bache de tiempos de Carlos IV, no desmentirá.<sup>28</sup>

Pero hay algo que importa más directamente a mi lección de hoy que el mismo temple con que los españoles vieran concluir *su* guerra de Sucesión. A saber: el temple con que contemplaran el enérgico y despiadado juego llevado a cabo por las potencias europeas a costa de nuestra Monarquía; es decir, la actitud de los españoles ante una Europa en la que primeramente fracasamos y que a continuación se repartía las tierras sobre las que se asentaba nuestra Monarquía.

Se recuerda siempre—y yo he de hacerlo con insistencia en las páginas finales de mi trabajo—la decisión con que España se reincorpora a Europa, como algo peculiar de nuestro XVIII; el aire europeo que respira la España de la mencionada centuria. Pero bajo el epígrafe que encabeza este párrafo no hay lugar todavía para referirse a tal reincorporación. Entre el sangriento pesimismo de los *Testamentos de España*, la más típica manifestación publicística tal vez de la España próxima al reparto de su Monarquía, y la publicística plenamente europea propia del Setecientos que tendrá precisamente en Feijóo su cultivador más excelso, se interpone la abundante y mal conocida todavía publicística de nues-

---

28 El informe de Curtel a que se refiere el texto, publ. por JOVER ZAMORA, *Una página de la guerra de Sucesión. El delito de traición, visto por el Fiscal del Consejo de Castilla*. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XVII, Madrid, 1946. Págs. 753 y sigs.

tra guerra de Sucesión. Un poco fuera de ella queda la significativa pieza publicada por Vicente Palacio bajo el nombre de *Un escrito político de 1714*<sup>29</sup> que tal vez no sea como apunta el mencionado historiador «el escrito político de más altura que se produce por entonces»; pero que, desde luego, proporciona una buena toma de contacto con el pulso de la conciencia nacional española por los días de Utrecht. Y especialmente con una faceta circunstancialmente acusada de esta conciencia, que es aquella a la que quisiera referirme aquí: su antieuropeísmo.

Su desconocido autor comienza refiriéndose a un tema familiar a la publicística española de la centuria precedente: la decadencia de nuestra Monarquía y sus posibles causas. Y diagnostica como primera entre estas últimas «aquella innata aversión, heredada antipatía o mortal ojeriza con que siempre han mirado a España los extranjeros». La misma reconquista, épica afirmación de la voluntad europea de España, proporciona a nuestro escritor sólidos argumentos para su resentimiento, al evocar «la bárbara avenida de sarracenos, a quienes permitió la Europa que devastasen en tres años lo que mal se pudo recobrar en siete siglos, haciendo al parecer diversión suya el vernos lidiar solos contra la multitud pagana; puesto que sólo sacaron la espada cuando les picaron sus recintos». Y más adelante: «No hallará la atención en la historia el que alguna nación nos socorriese en el mayor conflicto sino movida de su exaltación o nuestra ruina, siguiéndose de esta infalible práctica las solevaciones de Nápoles y Mesina, Holanda y Cataluña, y en la de Portugal...»

¿Cuál es la causa de esta oposición, de esta universal antipatía? El autor no se conforma con explicaciones

<sup>29</sup> PALACIO ATARD, *Un escrito político de 1714*. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XVIII, Madrid, 1947. Págs. 642 y sigs.

superficiales basadas en una mera ambición de riqueza o en un circunstancial deseo de venganza; pobres y castigados nos encontramos, viene a decir, y sin embargo persiste viva y patente la enemistad. Luego no son riquezas ni bienes temporales, de los que cambian con la fortuna y con los avatares de la historia, lo que Europa cela en nosotros. Sino esas cualidades del alma, don de la Providencia, sobre las cuales «nunca ha adquirido jurisdicción fortuna o tiempo» y que son, por así decirlo, consustanciales con nuestra propia existencia nacional: la *constancia* en la Religión, en el cumplimiento de alianzas y juramentos, en esa firmeza de ánimo que sabe superar la mudanza de tiempos adversos o dichosos; la *magnanimidad* «con que ambiciosa sólo de gloria ha conquistado tanto», y la generosidad con que ha sabido desprenderse de ello; finalmente, la *clemencia* y la piedad. «Rasgos de la Increada Luz» que la Divinidad comunica a naciones privilegiadas y que, por esta misma razón, son inextinguibles sean cualesquiera las peripecias históricas que toque atravesar a la nación de referencia. A estas virtudes se contraponen la *gallardía* o fortaleza física, la *cultura* y la *riqueza* que, «como oriundos de lo terreno, están sujetos a terrenas mudanzas». La mera contraposición entre éstos dos sistemas aretelógicos, propios de dos momentos sucesivos en el despliegue histórico del pensamiento político español, nos sugiere la pertenencia del escrito a que me refiero al mundo ideológico del siglo precedente.

Centremos más exactamente el estado de ánimo que manifiesta nuestro escrito: estamos ante una apasionada conciencia de *diferenciación* en relación con Europa; de oposición, mejor. Oposición, porque «a nuestra devoción dan nombre de ignorancia, a nuestra fe de barbaridad...», y así con todas nuestras restantes cualidades:

pereza al sosiego, adustez a nuestra seriedad, vanidad a nuestra modestia. Conciencia apasionada: esta oposición que el autor bosqueja con rasgos muy caros a un siglo de publicística barroca aparece transida, impregnada de algo relativamente viejo por entonces, pero a lo cual daba el inícuo comportamiento de las grandes potencias con España llamaradas de redoblada novedad: el resentimiento. Un resentimiento justo—me interesa subrayarlo—, totalmente motivado por el triste panorama histórico que el que escribe descubre en torno a sí; «pues en el patrio español suelo vemos están sus mismos hijos, con no visto rencor, haciéndose pedazos; el vecino enemigo a la sombra de la cautelosa tregua armado y atrevido, los más distantes esforzándose a proseguir la lid, y el principal rival (Austria) discurriendo en continuar el duelo. Y, en fin, todo el Reino poseído de una irresoluta impaciencia que tiene visos de servidumbre, y es sólo una leal desesperación».<sup>30</sup>

A ningún avezado a pulsar el alma de España en los escritos o en las palabras de sus hijos le extrañará encontrar, páginas adelante del escrito a que vengo refiriéndome, el inevitable complemento psicológico de esa irracional confianza en la posesión de cualidades egregias con carácter de exclusiva, de ese castizo sentimiento de marginalidad en relación con Europa, de esa lamentable creencia en una oposición natural entre los hombres y las tierras de uno y otro lado de los Pirineos: me refiero al *mesianismo*. El futuro Luis I, en efecto, purgado—se lee entre líneas; suprimid, si gustais, esta sugerencia estrictamente mía—del francesismo inicial de su padre el rey Felipe V, «ha de ser el Moisés del Pueblo de Dios, el Zorobabel de su Templo, el segundo

---

30 Fol. 13 v. del Ms. transcrito por PALACIO ATARD.

Pelayo de España y el sin segundo Luis. El recobraré la perdida honra nuestra, colocándonos en el antiguo Trono de la Fama, guiándonos valeroso por la carrera de los triunfos.»<sup>31</sup> Pura retórica barroca inserta en la más pura línea pelliceriana: afirmación grandilocuente de lo español como algo marginal a lo europeo, creencia en una *enemistad natural* hecha sustancia en la historia de los pueblos, superación de la conciencia de nuestra efectiva debilidad, no mediante el pensamiento seguido de la acción que regenera, sino mediante esa concepción milagrosa de la vida, típicamente romántica, que cristaliza en el mesianismo. Al contrastar este falso optimismo, propio de determinado sector publicístico de nuestro último Barroco, con el efectivo y catastrófico transcurso de los acontecimientos, podemos limitarnos a constatar, sencillamente, la inoperancia de aquél. Pero al contrastar su supervivencia, a la altura de 1714, con la efectiva situación creada para España por los Tratados de Utrecht, punto final de un vasto proceso de desmoronamiento, es preciso referirse a su peligrosidad. Peligrosidad no sólo de la huera retórica que oculta la inacción, que ocupa el tiempo con sus rotundos ademanes mientras el mazo se detiene y no golpea. Sino también de un resentimiento objetivamente motivado; pero que—concluyamos—, como todas las pasiones puramente negativas, no conducía a ninguna parte.

Afortunadamente no prevaleció ni una ni otro. Y el milagro surgió, porque se restauró España. Pero el milagro no se operó en la forma espectacular y sináptica prevista por el secular mesianismo castellano. Sino merced al trabajo de unos reyes, de unos hombres de gobierno, de unas minorías directoras, de unos diplomá-

---

31 Fols. 14-14 v, del mismo Ms

ticos que supieron de la acción callada y tenaz; de una acción que es fecunda porque sabe lo que quiere y porque se mueve en consecuencia con unas líneas de pensamiento claras, realistas y coherentes.

Ni siquiera debemos exagerar el valor representativo de la pieza recién analizada en relación con la entera mentalidad española ante los nuevos tiempos. Béthencourt lleva razón: un espíritu sano, optimista y regenerador brota tan pronto la guerra de Sucesión ha terminado, y este espíritu también forma parte, junto con los sentimientos más arriba analizados, de la efusión de la paz. Un año después, en 1.º Marzo de 1715, un español que no ha dejado su nombre a la historia, puso en manos de los Reyes de España un escrito que ha llegado hasta nosotros, y allí se dicen cosas como éstas: «Y que después de considerado este daño... y que vaya este Reino criando sangre nueva y se restablezca en su fuerza y vigor, se discurran las reglas para aumentar el comercio, establecer fábricas, gastar los géneros propios, prohibir los extraños, y que este cuerpo que ahora está esperando, se ponga robusto y fuerte, y haga a V. M. dichoso y feliz, como lo han sido sus augustos progenitores. La base principal sobre que debe caer esta grande fábrica, es la observancia de la Justicia...»<sup>32</sup>

## b) El retorno a Europa.

Palacio lleva razón cuando recuerda la fecha de 1726, año en que se publica el primer volumen del

<sup>32</sup> Copia de papel que se puso en las reales manos de Su Majestades el día 1.º de Marzo de 1715. Bibl. Nacional de Madrid, Ms. 18760-31, fol. 2 v.

*Teatro Crítico*, como significativa en orden a la aparición de «la primera generación importante del siglo XVIII, que podrían representar Feijóo en la esfera intelectual y Patiño en la política». <sup>33</sup> En efecto, y como señalara Marañón, en tanto vive y escribe «el único hombre que bebió el espíritu de su tiempo y lo sintió arder en sus entrañas, pero conservando intactas las puras calidades españolas», va a realizarse «el intento más importante de incorporación de España a la política universal, por los primeros monarcas de la dinastía borbónica y sobre todo por los estadistas que los rodearon». <sup>34</sup>

Los escritos de Feijóo transparentan una actitud ante Europa radicalmente distinta a la recordada en las páginas inmediatamente anteriores. Una actitud cuya novedad viene definida, desde el punto de vista que hoy y aquí nos interesa, por *tres elementos* a los que voy a referirme rápidamente. Ante todo, y este aspecto es tópico siempre que de Feijóo se trata, por una abertura de las ventanas del espíritu a lo que ocurre, se piensa o se crea al otro lado de los Pirineos. La *pasión nacional*, contra la que tronara nuestro benedictino, <sup>35</sup> y su secuela: la voluntaria y despectiva ignorancia de lo ajeno, han de dejar paso a una *curiosidad* que no vacilo en calificar de humanista y de cristiana. Porque no es la curiosidad romántica que se complace en el conocimiento de lo extraño o de lo exótico; sino ese acto humano previo a la comprensión y orientado a la misma, que apunta en última instancia a enriquecer nuestra peculiar personalidad nacional con la experiencia vital,

---

33 PALACIO ATARD, *Un escrito político...* cit., presentación.

34 MARAÑÓN, *Los amigos del Padre Feijóo*. En *Vida e Historia*, Madrid, 3.ª edic., 1943.—Las referencias del texto, a las págs. 76 y 75 respectivamente.

35 FEIJOO, *Amor de la Patria y pasión nacional*. En *Teatro Crítico Universal*, II, págs. 51 y sigs.—Edic. Clásicos Castellanos (53) Madrid, 1924.

cultural e histórica de otros pueblos que comparten con el nuestro, por designio de la Providencia manifestado en una vecindad que viene de los mismos hontanares de la historia, la doble calidad de europeos y de cristianos. Y Feijóo manifestará su repulsa contra los que no acertaron a salir, ni corpórea ni espiritualmente, del recinto de la propia patria: «de aquí aquel bárbaro desdén con que miran a las demás naciones, asquean su idioma, abominan sus costumbres, no quieren escuchar o escuchan con irrisión sus adelantamientos en artes y ciencias...»<sup>36</sup> Señalemos en este punto, para ser historiográficamente veraces, lo que hay de *no nuevo* en el pensamiento de Feijóo recién aludido, que es bastante, por fortuna. El historiador que utiliza fuentes publicísticas en su reconstrucción del pasado, nunca insistirá bastante en la complejidad cultural e ideológica de cada época, en el seno de la cual cabe señalar un texto o un hombre como representativos; nunca como cristalización pura y simple del «espíritu de su tiempo». Y lo mismo que Feijóo hubo de convivir con españoles no abiertos de espíritu, a los que cabe agradecer que motivaran, por reacción, los escritos de Feijóo que comentamos, el siglo de nuestro Barroco aparece surcado por una egregia teoría de españoles, excelentes conocedores de Europa y al mismo tiempo partidarios de la utilidad nacional de este conocimiento. En el campo de la política exterior, la tradición, ininterrumpida, va desde los embajadores de tiempos de Felipe III, pasando por Saavedra Fajardo, hasta Arnolfini que vinculará dialécticamente, ya en la segunda mitad del XVII, la escasa práctica europea de nuestros diplomáticos con el mal manejo de nuestra política exterior: una de las causas más evidentes de nuestra decadencia.

<sup>36</sup> FEIJÓO, *Paralelo de las lenguas castellana y francesa*. En *Teatro Crítico Universal*, I, pág. 256. Edic. Clásicos Castellanos (48) Madrid, 1923.

Segundo elemento a destacar: la adecuada valoración relativa de lo español y de lo europeo. Esta adecuada valoración relativa se llama, en el campo de la política exterior, realismo; y a él se han referido reiteradamente, en forma más o menos explícita, nuestros jóvenes historiadores especializados en el estudio de esta centuria. En Feijóo, esta voluntad de valoración adecuada hace generalmente referencia a Francia, por cuanto era francesa, a la sazón, la cultura europea que daba el tono a la comunidad continental a través de unos instrumentos —la lengua, la literatura, el arte— que Réau ha analizado en un libro tan brillante como bien construido.<sup>37</sup> Testimonio de ello, ese *Paralelo de las lenguas castellana y francesa*; serena apología de la nuestra, puesta a continuación de unas líneas iniciales que merecen transcribirse: «Dos extremos, entrambos reprehensibles, noto en nuestros españoles en orden a las cosas nacionales: unos las engrandecen hasta el cielo; otros las abaten hasta el abismo». Ya sabemos lo que opinaba nuestro autor de los que, utilizando la expresión del poeta, desprecian cuanto ignoran. Nos falta saber—todo se encuentra en muy pocas líneas, en el *Paralelo* citado—lo que pensaba de quienes caían por el extremo opuesto; de aquéllos que «todas las cosas de otras naciones miran con admiración; las de la nuestra con desdén... Es cosa graciosa ver a algunos de estos nacionalistas (que tomo por lo mismo que antinacionales) hacer violencia a todos sus miembros para imitar a los extranjeros en gestos, movimientos y acciones, poniendo especial estudio en andar como ellos andan, sentarse como ellos lo hacen, y así de todo lo demás. Hacen todo lo posible por desnaturalizarse, y yo me holgaría que lo lograsen ente-

<sup>37</sup> RÉAU, *L'Europe française au Siècle des Lumières* (Colec. *L'Évolution de l'Humanité* n.º 70). París, 1936.

ramente porque nuestra nación descartase tales figuras». Mirada limpia y abierta, pero boca cerrada; curiosidad comprensiva, pero no servil entrega: difícil lección de la que no sólo entonces anduvimos necesitados los españoles.

Finalmente, queda por apuntar una transposición de los «antagonismos naturales», a que tan aficionada fuera la centuria anterior, a un plano estrictamente político. La posible enemistad entre dos pueblos va a ser explicada, no a partir de causas *naturales*, obedientes al impulso de los astros que, si no determinan las voluntades, al menos las inclinan a través del temperamento. Sino a partir de situaciones históricas concretas que desembocan, a través de un circunstancial antagonismo *político*, en tal enemistad. La vieja «enemistad natural» se circunstancializa; pierde su carácter metahistórico y pasa a depender exclusivamente de unas coyunturas políticas que son, por definición, transitorias. Es ciertamente el signo de los tiempos, que va a dar al Estado, a la razón de Estado, a los medios de acción del Estado, atributos de protagonización exclusiva en el campo de las relaciones internacionales. Y el Estado no sabe de tendencias «naturales», sino de esa complicada mecánica ávida de número, de peso y de medida que tiene en la *balanza de poderes* su más elemental formulación. Ahora bien; si todas estas ideas últimamente expresadas van a servir para explicarnos en buena medida el *realismo* político de los mejores conductores de la política exterior de nuestro XVIII, conviene no olvidar que el fenómeno se corresponde con manifestaciones análogas en el campo de la cultura española. Es significativo a tal respecto el artículo que Feijóo dedica a la *Antipatía de franceses y españoles* en el tomo segundo de su *Teatro Crítico Universal*. Como es sabido, el asunto no era

nuevo en la publicística política española. Pero Feijóo va a abordarlo con un realismo rigurosamente nuevo. «No negaré que hay alguna diversidad de genio en las dos naciones. Los españoles son graves, los franceses festivos. Los españoles misteriosos, los franceses abiertos. Los españoles constantes, los franceses ligeros; pero negaré que ésta sea causa bastante para que las dos naciones estén discordes». No siempre la semejanza engendra amor y la desemejanza antipatía. Y, nos ha dicho antes, si ha podido ser realidad tal aversión, «es cierto que no dependía el encuentro de alguna oculta disimbolización de corazones, causada por el arcano influjo de las estrellas», sino pura y simplemente de unas heridas todavía frescas; de unas heridas que, como todas las infligidas a un cuerpo vivo, tienen un carácter vitalmente episódico. «Ésta ojeriza nace de los daños que mutuamente se han hecho en varias guerras, y las guerras de las opuestas pretensiones de los príncipes». Cuando Feijóo se refiere a las precisas rivalidades históricas que determinaron el antagonismo, cuando Feijóo recuerda con palabras de Comynnes que hubo un tiempo en el cual no había provincias de la Cristiandad más entrañablemente confederadas que Castilla y Francia, la quimera se desvanece y la «oposición» pierde su carácter *natural* para ser devuelta al ámbito de la voluntad.

Antes de cerrar nuestra referencia a este aspecto del pensamiento de Feijóo, señalemos los límites precisos y objetivos de su negativa a admitir la tantas veces invocada «antipatía natural» entre españoles y franceses. La cual negativa no fué en Feijóo, como lo pudo ser en algún otro, manifestación de «afrancesamiento». Sino colocación del problema en su «punto cero»; en un punto cuya virtualidad permitía, por una parte, la

actitud de fecunda y cristiana comprensión a que más arriba me refería. Por otra, y al devolver al campo de las «opuestas pretensiones de los príncipes», es decir—hagamos la transposición histórica necesaria—al campo de la razón de Estado la posibilidad de tal oposición, dejaba en plena libertad de movimientos, libre de todo prejuicio «natural» o «nacional», al motor estrictamente *político* de nuestra política exterior, autónomo por definición en el mundo internacional del siglo XVIII.

\* \* \*

Pasemos, en consecuencia, a este último campo. El siglo XVIII no es, en la medida en que lo fuera el XVII, un siglo de teóricos de la diplomacia, ni un siglo abundante en obras como la de Vera y Zúñiga, destinada a diseñar a través de cuatro discursos dialogados y de acuerdo con moldes estrictamente clásicos, la estampa del perfecto Embajador. En el siglo XVIII la diplomacia española va a diluir mucho de su viejo porte humanístico, grandilocuente, atento a las formas del prestigio y propicio a confiar al rigor dialéctico de un farragoso estudio jurídico el triunfo de su gestión. En el siglo XVIII la diplomacia española se va a mostrar eficiente, ágil, con una sensibilidad más despierta para los intereses comerciales o estratégicos del Imperio que para los problemas que lleva consigo el peso de la púrpura: problemas de precedencia, de puro prestigio, o de armonización de los intereses nacionales con los de una Europa organizada en Cristiandad, que fuera el ensueño generosa y sobrehumanamente perseguido por la Monarquía española a lo largo de las centurias anteriores.

Diplomacia estrictamente nacional, que no ha trabado conocimiento con las artes de su oficio a través de los ejemplos de la Antigüedad clásica; sino en la realidad viva de una Europa aprendida en las Cortes y en los libros, pero no en los libros que tratan de la instrucción de embajadores. Y que ha sabido captar las *nuevas formas* europeas de la diplomacia occidental sin soberbia de resentido ni encogimiento de provinciano: formas europeas en la negociación, en la discusión, en la firmeza y en la transigencia; en la ausencia de retórica cuando toca ganar y en el espíritu de empresa cuando toca perder o cuando no se gana todo lo esperado. La diplomacia española del siglo XVIII reviste formas europeas y las maneja con la soltura natural que corresponde a un pueblo europeo que se mueve dentro de su marco. Estas formas van a responder generalmente a patrones franceses, porque a la sazón es Francia la nación que impregna con su propio estilo el campo social-cultural de la historia europea. Pero de ellas se valdrán los diplomáticos españoles del siglo XVIII para defender eficazmente los intereses españoles, según cambien los tiempos, frente a Austria, frente a Inglaterra o frente a la misma Francia. Hay un período inicial—también aquí, hasta mediados de la tercera década—durante el cual la diplomacia española va a aparecer dirigida por nombres extranjeros—Alberoni, Ripperdá—cuyo real servicio a los intereses españoles será discutible, pero en forma alguna rechazable de plano. Después, nombres españoles como Patiño, Ensenada o Carvajal. Y el magnífico equipo diplomático de Carlos III, con el Rey mismo a su cabeza, cuya labor no ha vacilado en adjetivar Rodríguez Casado, excepcional conocedor del reinado, de «maravillosa». <sup>38</sup>

---

38 RODRIGUEZ CASADO, *El Pacífico...*, pág. 19.

Estamos, pues, ante una política exterior realista, en cuanto parte de ese «análisis del potencial humano y económico de la Monarquía, una vez reducida a los Reinos peninsulares y al Imperio indiano»<sup>39</sup> que es uno de los rasgos característicos de la nueva mentalidad hispana. Política exterior dirigida por unas minorías que han sentido la curiosidad de Europa, y que por consiguiente se comportarán como buenos concedores de la misma, lo cual redoblará las posibilidades de eficiencia de su acción.

Y que sabrá sobreponerse a antipatías o simpatías nacionales, al deslumbramiento del prestigio ajeno en el campo de la cultura o en el del poderío naval, al atractivo sensible de meros «affaires de coeur» buscando, sencilla y claramente, el mejor servicio del Estado español, de sus intereses y de su progreso. Esto es menos hermoso que la fabulosa tarea histórica llevada a cabo por España tiempos atrás, en los radiantes tiempos de la hegemonía mundial de Castilla; cuando no sólo las esencias sino también las formas podían ser españolas y cuando plasmábamos en formas culturales imperecederas nuestra específica personalidad histórica. Pero aquéllo había terminado en una derrota total, y sólo se abrían dos posibilidades: proseguir los rumbos de numantinismo retórico, senil y sin nervio, del último Barroco—como si fuera lícito a un gran pueblo disponerse voluntariamente a bien morir—, o aceptar con espíritu juvenil las formas de la nueva Europa, vaciar en ellas nuestro perenne contenido nacional, remozándolo con tal contacto; y poner, de acuerdo con el viejo dicho

---

<sup>39</sup> BÉTHENCOURT, *Patiblo...*, pág. 2. —Cfr. referencia a GOMEZ MOLLEDA, *España en Europa...* contenida en la nota n.º 21.

castellano y con ese estoicismo de los pueblos absolutamente seguros de su permanencia, buena cara al mal tiempo.

### c) La prosecución de una política nacional.

Pero ello no quiere decir que, aun una vez resuelta a seguir este último camino, no pesara sobre la diplomacia española el peso de una herencia peligrosa. He escrito en otra parte que la breve e intensa experiencia de nuestra hegemonía en Europa hubo de marcar con sello tan profundo nuestra propia conciencia nacional, que todavía hoy resulta posible sorprender en nuestro pueblo reacciones reflejas referibles a aquel período. Habituada a horizontes ecuménicos, inhabituada a una percepción inmediata y realista de sus auténticos intereses nacionales, relegada de su tradicional jerarquía de gran potencia continental, solicitada, en razón de los codiciados mercados de sus Indias, por las dos grandes potencias mundiales del momento, la política exterior de España adolece, por los años de Utrecht, de un terrible riesgo potencial: el *oportunismo*.

Como es sabido, lo que define la autenticidad nacional de una política exterior es el rigor y la nitidez con que responde a unos fines previamente formulados, de acuerdo con la personalidad física, histórica y cultural del país; la prudencia exenta de apasionamiento con que establece los medios encaminados a tales fines; y la lucidez con que utiliza las circunstancias determinadas por la posición relativa de las otras potencias para hacer

avanzar convenientemente los medios propuestos. Cuando el oportunismo se circunscriba a la intuición política precisa para salir adelante en este último empeño—explotación de la circunstancia o de la coyuntura política—sin dejar que se oscurezca la conciencia de lo que es esencial—formulación de fines y elección de medios—, surgirá una política exterior de corte clásico; una política exterior fecunda en logros, como corresponde a toda empresa humana proseguida con prudencia y diligencia.<sup>40</sup> Ahora bien; cuando se trastrueque esta jerarquía, cuando se pierda la inmediata noción de aquellos supremos objetivos nacionales y los medios de acción se constituyan, no al servicio de estos últimos, sino en función de la cambiante circunstancia político-internacional, surgirá una política exterior oportunista, de trayectoria intermitente y frecuentemente contradictoria, cuya proyección exterior será el desorden y cuya consecuencia interna para la nación en cuyo nombre se prosigue será, a la corta o a la larga, el fracaso.

Sobre la base de estos principios: ¿cómo cabe valorar la política exterior emprendida por los gobernantes y los diplomáticos españoles a partir de Utrecht y proseguida con más o menos variantes a lo largo de casi toda la centuria? Como es sabido también, tal política exterior no siempre ha disfrutado en la historiografía española de un ambiente favorable, a consecuencia en buena parte de circunstancias históricas muy concretas, posteriores al desarrollo de los hechos históricos, y cuya referencia no es de este lugar. Valoración

---

40) Como es sabido, la mejor literatura política española de la época clásica, especialmente durante la primera mitad del siglo XVII, cifró en Fernando el Católico las esencias del político; no en el sentido oportunista en que lo entiende nuestro tiempo, sino en el sentido constructivo que se señala en el texto. Vid. FERRARI, *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*. Madrid, 1945. DOUSSINAGUE, *La política internacional de Fernando el Católico*. Madrid, 1944.

negativa que puede ser centrada en torno a tres proposiciones: «La política exterior de los primeros Borbones, sobre todo de Felipe V, fué oportunista y contradictoria». «La política exterior de la primera mitad del siglo XVIII subordinó los intereses nacionales españoles a las ambiciones maternas de Isabel Farnesio». «La política exterior de España pierde durante el siglo XVIII su antigua grandeza imperial, subordinándose a la francesa mediante una desdichada y poco patriótica política de *pactos de familia*». Los recientes trabajos de Béthencourt, de Palacio Atard, del grupo americanista que dirige Rodríguez Casado, suministran elementos de juicio suficientes como para rectificar fundadamente esta valoración. Tanto más fundadamente, cuanto que lo que aportan de nuevo los mencionados trabajos no se debe en forma inmediata al circunstancial emplazamiento histórico de sus autores. Sino a un mero «retorno al siglo XVIII» hecho a través de las fuentes; de unas fuentes —Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional, Archivo de Indias— que los jóvenes historiadores españoles del XVIII vienen manejando sin prejuicios, sin precipitación y—me atrevería a añadir—en el seno de un cierto clima de asombro—contad, desde luego, con el mío propio, historiador especializado en el estudio de otra centuria—al ver surgir de los legajos algo distinto a lo tradicionalmente aprendido en los manuales.

\* \* \*

Si la Historia de las Relaciones internacionales sirve para algo, no es para suministrar serviles «precedentes» a cualquier política determinada de antemano, o

para entretener estériles curiosidades narrando pormenores diplomáticos de antaño. Sino para permitirnos decantar, a través de un juego que los historiadores conocemos o debiéramos conocer familiarmente—manejo de fuentes, formulación de hipótesis y planteamiento de problemas, comprobación o rectificación tras nuevo y detenido recurso a las fuentes, sistematización de conclusiones en forma transmisible al medio social—; para decantar, decía, los elementos permanentes, temáticos, de una o unas políticas exteriores determinadas. Porque la política exterior de un pueblo figura entre las cosas que una generación no puede improvisar, y porque—lo diré con una metáfora cara a Maeztu—no hay forma de proseguir la ejecución de una grandiosa sinfonía sin conocer de antemano, limpiamente, los motivos y los temas que le confieren unidad. La historia de nuestras relaciones internacionales dista de haber alcanzado el grado de desarrollo que fuera de desear y que ha logrado en otros países europeos, cuyos fondos documentales relativos a política exterior han sufrido y vienen sufriendo una labor de inventario, estudio y condensación que entre nosotros anda más bien atrasada.

Sin embargo, es claro que sobran elementos para señalar cuáles eran, a la altura histórica de la paz de Utrecht, las tradiciones nacionales a que había de hacer referencia, para continuarlas o para interrumpirlas, la política exterior que se emprendiera a partir de aquella paz. En este orden de cosas y aun a riesgo de caer en la perogrullada, es preciso comenzar recordando un postulado básico: la calidad europea de España. Cierto que esta relación de lo español a lo europeo ha sido revestida por la Naturaleza de unas formas tan ambiguas que han determinado que el hecho histórico de aquella calidad no se manifieste con la inmediatez y la evidencia

con que aparece en otros pueblos. Sino en la forma agónica que resulta de la tensión entre la ambigüedad natural recién aludida, y esa voluntad espontánea de nuestra conciencia nacional, resueltamente europea, incluso en esos momentos difíciles de nuestra historia en que tratamos orgullosamente de encubrir el pudor de nuestras dificultades con el clamor de nuestro casticismo ibérico y de nuestro antieuropeísmo. Romanizada, cristianizada, germanizada, Iberia vive durante toda su Edad Media un drama continuado cuyo argumento conductor es sencillamente éste: su voluntad de seguir siendo Europa; de seguir siendo romana en el hablar, cristiana en el pensar y en el sentir, germana en el convivir y en el deseo de continuar aquella monarquía, la de los godos, añorada como cristalización perfecta de la unidad nacional. Un breve intermedio de ponderada, de bien escuadrada inserción en Europa en tiempos de Fernando el Católico, creador del Estado moderno español y formulador clásico de la política exterior de España. Y a continuación, durante un par de siglos, la inesperada y prodigiosa experiencia europea de España: la vinculación estrecha a tierras, hombres e intereses continentales, la presencia activa en el Continente gloriosa y esforzadamente mantenida «solos contra todos» y, durante buena parte de estos dos siglos, el designio grandioso, a veces casi al alcance de la mano, de salvar la unidad espiritual del continente manteniendo en Cristiandad —romana, cristiana, germánica— lo que muy pronto iba a quedar, sencillamente, en Europa. Pero esta segunda epopeya nacional no terminó en plenitud, como la Reconquista, sino en derrota, agotamiento y reparto. Y ya me he referido páginas atrás a la crisis que subsigue y al sentido en que la resuelven los hombres encargados de nuestra política exterior: la nueva Europa,

la Europa vencedora no nos gustaba; *pero era, indiscutiblemente, Europa*, y España era y es, esencialmente, un pueblo europeo. Y España se reincorpora con decisión y con buen éxito al juego de potencias europeas, como una más. En este «retorno a Europa» a que más atrás me referí, consiste, pues, el fundamento cardinal de esa política exterior «nacional», es decir, consecuente con una voluntad histórica que viene de los hontanares mismos de nuestra existencia como nación, que España se dispone a proseguir al día siguiente de su derrota.

\* \* \*

Corresponde a Braudel el mérito de haber «descontinentalizado» nuestra habitual idea de las áreas geográficas que sirven de asiento al desarrollo de la historia universal. Me explicaré mejor con un ejemplo. Cuando nosotros nos sentimos perplejos ante un mapa meramente físico, sin saber de qué orilla dejar a esta caprichosa Iberia que ha levantado un murallón infranqueable frente al resto del continente europeo, limitándose a dejar unas leguas de aguas tranquilas y sociables por parte del sur, nuestra perplejidad se debe al tenaz prejuicio de tomar las clásicas masas continentales como exclusivos términos de referencia. O Europa, o Africa. Ante la misma rigurosa alternativa colocamos a la península turca: o Asia, o Europa. Olvidando que en nuestro viejo mundo la Costa fué antes que el Macizo; que lo que señala contornos no es el color azul con que los mapas representan a los mares, sino los distintos marcos de vida humana separados entre sí por la Montaña o el Desierto; que tanta personalidad geográfica, histórica y humana como pueda tener este concepto:

«Europa», o éste: «Africa», tiene éste otro: «el Mediterráneo». Un Mediterráneo que no se deja impresionar demasiado por esos nombres venerables que distinguen orillas donde crecen los mismos olivos y las mismas higueras, donde jadean las mismas norias, donde viven hombres semejantes, ágiles, frugales e imaginativos; donde brilla implacable, sobre un cielo azul y seco, el mismo sol. Los historiadores han comprobado la utilidad y la consistencia de esa sugerencia que les brinda la Geografía humana, y el Mediterráneo, el Báltico o el Atlántico Norte son considerados hoy como espacios coherentes de Historia Universal en la misma medida en que lo siguen siendo esas clásicas demarcaciones estrictamente continentales: Europa central, Africa del Norte u Oriente próximo. Y adviértase que cuando nosotros aludimos a lo mediterráneo como a algo sustantivo, «europeo» y «africano» a la vez, palpamos el fundamento de esa ambigüedad natural, es decir, estrictamente geográfica, a que no hace mucho me refería al tratar de la relación de lo español a lo europeo; ambigüedad geográfica que no hubiera tenido por qué traducirse en drama histórico a no haberse producido, a consecuencia de la invasión islámica, el divorcio cultural más absoluto entre ambas orillas, septentrional y meridional, del Mediterráneo. Sólo a partir de entonces cobró sentido la contraposición de lo «africano» a lo «europeo» en cuanto conceptos histórico-culturales.

Para la sistematización de la política exterior de España en su despliegue histórico, los términos «orientación continental», «orientación mediterránea» y «orientación atlántica» encierran indudablemente unas excepcionales posibilidades de comprensión y explicación. A la primera de estas tres orientaciones nos hemos referido ya. En cuanto a las otras dos, responden a los

dos impulsos—sendas herencias aragonesa y castellana— que dictaron la acción exterior del Estado Moderno español, que van a discurrir a lo largo de los tiempos de nuestra hegemonía continental y que van a solicitar la atención de la diplomacia española cuando, después de Utrecht, queda obturada toda posibilidad de acción continental.

Orientación mediterránea. Desde finales del XIII, la Corona de Aragón se había extendido por las tierras del sur de Italia, incorporando sucesivamente Sicilia, Cerdeña, Nápoles. Se crea de esta forma una comunidad aragonesa en el Mediterráneo occidental, que Fernando el Católico perfeccionará, completará con una preocupación africanista que espesa las líneas del dominio hispánico sobre el viejo mar de Roma, y en función de la cual levantará las líneas clásicas de la política europea en España. De esta forma, y como se señaló más arriba, cuando en virtud de los tratados de Utrecht se cambia la fisonomía del mapa político del Mediterráneo occidental confiriendo nuevos colores a Sicilia, a Cerdeña y a Nápoles, y plantando el pabellón británico en Gibraltar y Menorca, asistimos a algo más que a una mera eliminación del dominio español sobre tierras foráneas. En realidad, asistimos a la dislocación de los cimientos de la más inmediata y entrañable política exterior de España, asentados precisamente en esta región europea—«europea» y «africana» a un tiempo— que es el Mediterráneo occidental. Una cosa es la expulsión de la presencia material de España sobre el Continente europeo consagrada igualmente en Utrecht, y otra harto más sensible la interposición de fuerzas extrañas en unos caminos—de la Península itálica a la Península ibérica; del Levante español a Sicilia y Nápoles—secularmente expeditos, como corresponde a

unos caminos tendidos entre tierras semejantes, vecinas y hermanadas por muchas centurias de historia común.

Y orientación atlántica. Orientación secularmente castellana; de una Castilla abierta a la Europa occidental y atlántica a través de sus puertos del Cantábrico. Pero, sobre todo, de una Castilla ante la que iba a desplegar nuevos horizontes marinos la conquista de la Baja Andalucía, pocos lustros antes de la empresa siciliana de Aragón. El trozo de costa del Guadiana al Estrecho, ese «arco de ballesta» a que alude Pérez Embid recordando a Antonio Machado, va a seguir «lanzando Atlántico adelante los barcos de un país universal que no pudo caber en las tierras llanas del Guadalquivir». <sup>41</sup> Unos barcos llamados a llegar a las Indias occidentales, donde aquella orientación que llevara a los castellanos a tantear tenazmente el Océano va a cristalizar en un inmenso hallazgo continental. Así surgió el Imperio español en América, a cuyas características peculiares en el marco de los imperios europeos ultramarinos me he referido ya. El cual Imperio español—recordemos—había salido de los tratados de Utrecht punto menos que intacto en su personalidad territorial y nacional, pero considerablemente amenazado en su estructura económica y estratégica por parte de la iniciativa y del poder de Inglaterra.

Doble tradición en la acción exterior de España, herencia aragonesa y herencia castellana, el Mediterráneo occidental y las Indias occidentales permanecen, después de Utrecht, como los dos grandes campos de nuestra política internacional. La situación de ambos queda poco diáfana, desde el punto de vista español, en los

---

<sup>41</sup> PÉREZ EMBID, *Diego de Ordás, compañero de Cortés y explorador del Orinoco*. Sevilla, 1950, pág. 13. Más concreta referencia al tema, en PÉREZ EMBID, *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*. Sevilla, 1948.

tratados mencionados. Y en consecuencia, la diplomacia española del siglo XVIII va a proponerse dos objetivos: la prosecución de una política mediterránea, llamada a restaurar en la medida de lo posible el influjo español sobre las rutas y las orillas del mismo, y la prosecución de una política americana, encaminada a prevenir una serie de riesgos que no resulta fácil eludir. Dos fines genuinamente nacionales van a orientar, pues, en última instancia, el despliegue de nuestra política exterior setecentista.

#### d) Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijóo.

El primero de los dos designios apuntados absorbe las mejores energías de nuestra diplomacia durante la primera mitad de la centuria. Durante la segunda mitad, y muy especialmente durante el reinado de Carlos III, el problema americano pasará a ocupar un plano de interés casi exclusivo. En realidad, tal vez pocos siglos ofrezcan, como el XVIII, la posibilidad de hacer coincidir los distintos períodos de nuestra historia internacional con otros tantos reinados epónimos. En la historia de nuestra política exterior, el reinado de Felipe V coincide, como queda dicho, con una *política de irredentismo mediterráneo*. El reinado subsiguiente da su nombre a la *política de neutralidad fernandina*,<sup>42</sup> paréntesis de re-

<sup>42</sup> La política exterior de España durante el reinado de Fernando VI está siendo estudiada sistemáticamente por GOMEZ MOLLEDA; de la cual se han citado ya *El pensamiento de Carrvajal...* (nota n.º 9) y *España en Europa...* (nota n.º 22). Vtd. además, de la misma autora: *La política de*

construcción interna al mismo tiempo que de expectación ante una eventual disposición de fuerzas en el mundo americano que hará precisa, al producirse de hecho durante el inmediato reinado de Carlos III, una *política de reconstrucción naval y de alianza con Francia*, típica del gran monarca recién mencionado. Finalmente, la descomposición interna, todavía mal conocida, de fines de la centuria, y la crisis de perplejidad en la dirección de nuestra política europea que va a traer consigo el hecho de la Revolución francesa—también revolucionario en cuanto afecta a las tradiciones diplomáticas del XVIII—, va a encontrar en la figura indecisa y desdichada de Carlos IV una adecuada personificación. En virtud de una coincidencia histórica que no debe ser objeto de fáciles y frívolas «interpretaciones» de urgencia; pero que está ahí, como un hecho real necesitado todavía de documentada explicación, la degeneración de la dinastía va a ser sincrónica con la degeneración de nuestra vigorosa política exterior setecentista. Ambas se descomponen en esos años que van del 88 al 93, entre los cuales se atropellan los acontecimientos significativos: muerte de Carlos III, revolución en Francia, jornadas de Nootka, elevación de Godoy, guerra con Francia.

Entre Utrecht y la Revolución, la política exterior de España guarda su unidad, a través de la triple fase reseñada. Unidad definida por su carácter *clásico*, en el sentido expresado por Rohden al referirse a la diploma-

---

*neutralidad del Absolutismo español*, en *Risunti delle Comunicazioni al X Congresso Internazionale de Ciencias Históricas cit. supra* (nota n.º 2), Vol. VII, pág. 265 (lacónico índice de cuestiones necesitado del correspondiente desarrollo). Y *El inmigrante de la Enseada a través de su correspondencia íntima*, en rev. *Eidos*, n.º 2, Madrid 1955.—Vid además BOUVIER-SOLDEVILLA, *Ensenada et son temps. Le redressement de l'Espagne au XVIII.º siècle*, París, 1941 —Y el interesante estudio de PALACIO ATARD, *Las Embajadas de Abreu y Fuentes en Londres, 1764-1766*, Valladolid, separata de *Simancas, Estudios de Historia Moderna*, 1950, en el cual se analizan importantes aspectos de las relaciones hispano-inglesas durante la época de referencias.

cia setecentista: <sup>43</sup> por su fidelidad a la doble orientación, mediterránea y atlántica, a que vengo refiriéndome; por el realismo con que se atiende a intereses nacionales conservando la independencia de nuestra política exterior frente a la cómoda solución satelitista, encubridora de ineptias, adoptada por el siglo subsiguiente; por la referencia a Utrecht como ordenación europea vigente en términos generales; por la referencia, en fin, a un determinado clima nacional, tanto social como psicológico-colectivo y cultural, que nos ha permitido más arriba poner este período de nuestra actitud ante Europa bajo la rúbrica de «época de Feijóo».

\* \* \*

Y surgió una política exterior fecunda en logros, como corresponde a toda empresa humana proseguida con prudencia y diligencia. No es éste lugar de referir el proceso de aquella tenaz acción diplomática. Limitémonos, en pocas palabras, a inventariar los logros.

Política de irredentismo mediterráneo. Ni antes ni después de Utrecht nos cupo, ciertamente, esa iniciativa diplomática a que debió Inglaterra, según consigné más arriba, la configuración de la paz de acuerdo con sus propios intereses. Tres grandes potencias—Inglaterra, Francia, Austria—determinaban con su recíproco juego lo esencial de las coyunturas diplomáticas europeas, y a la diplomacia española no quedaba otra posibilidad de acción que el buen manejo del timón para explotar la cambiante coyuntura en función de sus propios objetivos. Alberoni intentará inventar, en provecho de Espa-

43 ROHDEN, *Esplendor y ocaso de la diplomacia clásica*. Traduc. esp., Madrid, 1942.

ña, aquélla iniciativa, y el resultado será el fracaso: «el recién instaurado sistema de equilibrio de Utrecht resistió bien este intento de desconocimiento por parte de una potencia aislada». <sup>44</sup> Con Ripperdá, realizador «a su manera» de un plan ideado por el marqués de la Paz <sup>45</sup>, la diplomacia española intentará explotar una coyuntura que se presenta a Madrid bajo el signo austríaco. Con Patiño hay una coyuntura inglesa que va a quedar, igualmente, en pura inquietud y en pura formulación de principios. Finalmente, y con el mismo, la coyuntura francesa creada por la cruzada antihabsbúrgica predicada por Francia a través de Chauvelin con motivo de la crisis polaca, va a dar lugar al establecimiento de Don Carlos, el futuro Carlos III, en Nápoles, Sicilia y en los puertos de Toscana (Tratado de Viena, 18-XI-1738). Éste fué el resultado netamente cartografiable de veinticinco años de diplomacia revisionista; y el hecho de que España tuviera muy sólidas razones para mostrarse resentida y para llamarse a engaño al lograr en el tratado de Viena este escueto resultado, aumenta y no merma nuestra consideración de una acción exterior que lograba, de ésta forma, devolver las tierras del sur de Italia a su secular destino de convivencia con España.

El logro de 1738 hace referencia a un aspecto secular del irredentismo mediterráneo. Como es sabido, con este aspecto aparece frecuentemente confundido en los relatos de nuestra política exterior setecentista otro aspecto más bien adventicio, que ha sido el que tradicionalmente ha atraído la atención no siempre benévola de los historiadores: el relativo a las pretensiones Far-

---

44 PALACIO ATARD. en el prólogo al libro de Béthencourt, *Patiño...*, pág. VI.

45 BÉTHENCOURT, *Patiño...*, pág. 29.

nesio y a su obstinada prosecución por parte de la diplomacia española en tiempos de la reina Isabel, segunda esposa de Felipe V. Parma, Toscana y sus plazas fuertes, Plasencia, Guastalla, son los nombres a que hace referencia este continuado empeño; entre ellos sonará también esporádicamente el de Milán. Se diría que un azar dinástico—recuérdese que fué también un azar dinástico el que nos trajo la herencia borgoñona con Flandes, y otro azar dinástico el que dió motivo al establecimiento de un rey aragonés en Sicilia—abre ante la diplomacia española una vía de penetración en el Norte de Italia. Por estos rumbos, la diplomacia española de la primera mitad del siglo XVIII conocerá triunfos y reveses sobre la línea de una inquietud constante. En 1738 se esfuma, en aras de la alta política europea, la posibilidad de que Toscana caiga en manos de un Borbón-España, como parecía ser su destino; y la diplomacia española de entonces apenas se consuela de este y de otros fiascos simultáneos con la formal cesión a Don Carlos de las tierras de Italia del Sur. Diez años después, sin embargo, y de resultas de la intervención española en el complicado conflicto bélico europeo provocado por la sucesión austríaca, España logra en el tratado de Aquisgrán, reinando ya Fernando VI (Oktubre 1748) el reconocimiento en favor del segundón Don Felipe de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla, con cláusula de reversión, tanto para el caso de que el nuevo duque muriese sin hijos, como para el de que pasara a ocupar el reino de las Dos Sicilias, en caso de que fuera llamado su hermano Don Carlos a la herencia española.

Balance: Borbones españoles en Nápoles y Sicilia; Borbones españoles en Parma. En las Dos Sicilias, Fernando, hermano de nuestro futuro Carlos IV, heredará

a su padre cuando éste pase a protagonizar en España su largo y constructivo reinado; y ello no sin que Carlos III piense en la posibilidad de hacer de esta unión dinástica una unión personal. En Parma, otro Fernando sucederá a D. Felipe. Y éste será el orden de cosas que encuentre en Italia la Revolución. ¿Valoración de este balance? Aislemos elementos, para analizar mejor.

Aislemos, ante todo, un hecho común a los Borbones españoles de España y de Dos Sicilias: la escasa grandeza de sus representantes cuando termina el XVIII y cuando ambas Penínsulas van a ser estremecidas por el huracán de la Revolución y del Imperio. Carlos IV de España, Fernando, su hijo; Fernando IV de Dos Sicilias; María Luisa de Parma, hermana del duque Fernando de Parma y esposa de nuestro Carlos IV... El cortejo no es brillante, y estas figuras goyescas habrán de moverse además en el mismo escenario que llena con su presencia Napoleón. Ni España ni Italia guardarán un cordial recuerdo de estas personas en las que vino a cristalizar—y a hundirse—un gran designio proseguido por nuestra diplomacia en sus tiempos de «irredentismo mediterráneo». <sup>46</sup>

Por lo demás, tal vez sea ligereza contraponer, cuando del siglo XVIII se trata, «política nacional» a «política dinástica». Más arriba hube de aludir a los muchos contenidos que cabía insuflar al vocablo «preponderancia». Algo semejante ocurre con otro vocablo frecuente en la historia diplomática: «influencia». Cada época, cada momento histórico, tiene su forma específica de manifestar la entrañable conexión entre dos o más pueblos. España y las tierras del *Mezzogiorno* habían

<sup>46</sup> Acerca de la permanente hispanofilia de la publicística siciliana, vid. TITONE, *La Sicilia dalla dominazione spagnola all'Unità d'Italia*, Bologna, 1955, págs. 277 y sigs.: *La dominazione spagnola nella pubblicistica meridionale*. — Planteamiento general, en relación con Italia del Sur, del problema aludido en el texto, en MOSCATI, *Il Mezzogiorno nel Risorgimento Italiano*, (Questioni di Storia del Risorgimento e dell'Unità d'Italia a cura di Ettore Rota, Milano, 1951, págs. 253 y sigs.).

venido viviendo esta convivencia en los moldes, primero, de la Corona de Aragón, y después de la Monarquía Católica, en el seno de las cuales Nápoles y Sicilia, como Cerdeña, habían tenido ocasión de desarrollar su peculiaridad nacional—en una época en que no existía aún un Estado nacional italiano—al amparo de las instituciones autonómicas propias de una Monarquía plurinacional. En el siglo XVIII, el vínculo por antonomasia entre los pueblos continúa siendo la comunidad dinástica, y a ella se recurre, naturalmente, para reanudar el contacto. Y no tengo inconveniente en afirmar que un papel semejante corresponde, durante la primera mitad del XIX, a la sorprendente fortuna del liberalismo gaditano en las orillas hermanas del Mediterráneo occidental: manifestaciones, bajo formas que cambian según los tiempos, de una entrañable comunidad geográfica, humana y cultural llamada a orientar forzosamente, como el imán a la aguja, los esfuerzos de una tradición diplomática nacional que aprendimos en la misma Roma. En el caso concreto a que vengo refiriéndome, cabe afirmar, pues, que la «política dinástica» tenida por motor de nuestra continuada intervención en Italia, tuvo la fortuna de ser, al mismo tiempo, una política nacional. «El primero de los Borbones españoles y sus hijos se reconocieron como herederos de la tradición mediterránea de los monarcas aragoneses, que Fernando el Católico y su sucesor intentaron llevar a sus últimas consecuencias... Mérito esencial de Patiño es su habilidad para integrar las ambiciones maternas de Isabel y los deseos restauradores de Felipe, dentro de un programa original y nacional de política mediterránea». <sup>47</sup> Unas

<sup>47</sup> BÉTHENCOUR, *Patiño...*, págs. 8-9. Vid. También más adelante, págs. 22 y 23, en que el autor se refiere a la *política mediterránea* de Patiño; la gran visión del cual frente al problema italiano consistió en «encauzar la volcánica energía que Isabel Farnesio encerraba, y

palabras definitivas de Béthencourt que, a mi entender, cierran la cuestión. El mismo historiador me ha llamado la atención acerca de la enorme repercusión que tiene en España la conquista de Orán (1732) emprendida desde Alicante, la abundante producción literaria a que da lugar el acontecimiento—especialmente en el campo de la poesía—, y la desilusión de la opinión pública al ver que esta conquista no es completada con la de Argel... Era, en conjunto, la prosecución de una orientación mediterránea tan consciente y tan tenaz, aunque no siempre tan afortunada, como la llevada a cabo en los buenos tiempos de Fernando el Católico.

Quedaban Gibraltar y Menorca. En ellos—tierra española—estaba llamado a concentrarse el «irredentismo» mediterráneo de nuestros políticos del XVIII. En relación con Gibraltar, son recordados con frecuencia la desazón personal de Felipe V ante el anacrónico mantenimiento de esta cláusula de los tratados de Utrecht,<sup>48</sup> y los continuados esfuerzos españoles, a lo largo de toda la centuria, por recuperar la Roca. Más afortunados anduvieron estos últimos en Menorca, reconquistada en 1782, reinando Carlos III.

\*  
\* \* \*

Y política de orientación atlántica. Política de «pactos de familia» que responde de forma inmediata al

---

transformar y dirigir sus naturales apetencias en auténtico servicio a la nación cuya corona ceñía».

Un aspecto interesante de la orientación mediterránea a que se alude en el texto, pero correspondiente al reinado de Carlos III, ha sido investigado por RODRIGUEZ CASADO, *Política marroquí de Carlos III*, Madrid, 1946.

48 Vid. GOMEZ MOLLEDA, *Gibraltar. Una contienda diplomática en el reinado de Felipe V*, Madrid, 1953.

planteamiento esencial del problema americano a que más arriba me refería: antagonismo hispano-inglés, antagonismo franco-inglés, coincidencia de intereses hispano-franceses. El *Primer Pacto de Familia* (El Escorial, 7 Noviembre 1733) aparece ciertamente en la historia de nuestras relaciones internacionales como instrumento de aquella «coyuntura francesa» más arriba aludida, que hubo de valer a la diplomacia española el establecimiento definitivo de Don Carlos en el Reino de las Dos Sicilias; sus cláusulas contienen un amplio asentimiento francés a los designios españoles sobre Italia; asentimiento que hubo de ser restringido en el sentido apuntado, cuando Francia creyó conveniente buscar a través de Viena los caminos de la paz general. No obstante lo cual, se acusa en su articulado la constante preocupación indiana y la conciencia que ambas partes tienen de que sus intereses no coinciden con los británicos: «Si España, a consecuencia de dificultar el comercio británico, fuera agredida por Inglaterra, Francia intervendrá con todas sus fuerzas y ofrece sus medios de acción diplomática, y militar si fuera necesario, para conseguir la devolución de Gibraltar». <sup>49</sup> En tanto que el art. XII concede a Francia la cláusula de nación más favorecida en el campo del comercio, «acordando poner en orden y cortar los abusos mercantiles de Inglaterra, a cuya extirpación son igualmente interesadas las naciones española y francesa». <sup>50</sup> Señalemos, en fin, que según el mismo historiador tantas veces citado, «al firmar el Primer Pacto de Familia, si alguien impone condiciones es España». <sup>51</sup>

Seis años después estallará la guerra abierta entre Inglaterra y España (*guerra de la Oreja*). Entre Inglate-

49 BÉTHENCOURT, *Patño...*, págs. 61-62. Referencia a los artículos IV y VI del Pacto.

50 BÉTHENCOURT, *Patño...*, pág. 62. Referencia al artículo XII.

51 BÉTHENCOURT, *Patño...*, página 9.

rra y Francia, la tensión ultramarina no ha tomado todavía caracteres de guerra declarada. «Inglaterra lanza todo su potencial naval al Nuevo Mundo con un plan estratégico perfectamente coordinado... Las escuadras francesas acuden a defender los puntos amenazados junto a las españolas, pero sin declaración de guerra. Automáticamente, el equilibrio naval queda establecido, el plan británico se derrumba y sus autores no osan atacar a Francia por evitar otro enemigo». <sup>52</sup> El doble antagonismo indiano ha estallado, en principio, por parte española. Pero Francia no tardará en asumir abiertamente su parte en el gran conflicto. A determinada altura de la guerra de sucesión austríaca, Francia va a subscribir con España el *Segundo Pacto de Familia* (Fontainebleau, 28 Octubre 1743). El hispanófilo Pierre Muret se refiere con escasa simpatía a este pacto, en virtud del cual «Luis XV colocábase a remolque de los Farnesio, se comprometía a conquistar un principado de la Lombardía para el infante Don Felipe, garantizar el reino de Nápoles a Don Carlos, tomar parte en la reconquista de Gibraltar y Menorca, y librar a Felipe V de las servidumbres comerciales de 1713...» <sup>53</sup>

El *Tercer Pacto de Familia* (París, 15 Agosto 1761) presenta algo de común y algo de nuevo en relación con los dos precedentes. De común, lo señalado; de nuevo el hecho de que ya no estamos en la fase mediterránea de nuestra política exterior setecentista, sino en plena fase americana. El Tercer Pacto de Familia establece una estrecha unión y un sistema de garantías recíprocas entre Su Majestad Católica, Su Majestad Cristianísima, Su Majestad Siciliana y el Infante D. Felipe,

<sup>52</sup> BÉTHENCOURT, *Partido...*, página 103.

<sup>53</sup> MURET, *La preponderancia inglesa* cit. supra, pág. 237. Sobre el Segundo Pacto de Familia, ZABALA Y LERA, *El marqués de Argenson y el Pacto de Familia de 1743*, Madrid, 1928.

duque de Parma. Pero su centro de gravedad y el ámbito de las preocupaciones que trasluce se encuentra en el Nuevo Mundo. Cuanto hubiera que decir acerca de este Pacto, gran instrumento de la política exterior de Carlos III, <sup>54</sup> ha sido dicho en una espléndida monografía por Vicente Palacio Atard, que concluye afirmando categóricamente que «el Pacto de Familia era la única fórmula lógica de la política exterior de España, dadas las circunstancias del mundo». <sup>55</sup> Como es sabido, la guerra con Inglaterra que subsiguió a la firma del Pacto no fué afortunada; y La Habana, ocupada por el enemigo, hubo de ser rescatada onerosamente cuando llegó el momento de firmar la paz de París (10 Febrero 1763). Florida, la bahía de Pensacola y la Colonia del Sacramento pasaban, respectivamente, a manos de Inglaterra y de Portugal. Francia nos cedía, como compensación, la Luisiana. De esta forma, perdido también el Canadá, quedaba liquidado el Imperio francés en América del Norte, desentendiéndose Francia para el porvenir «de las complicaciones que pudieran acaecer en aquellas partes; la lucha en Norteamérica quedaba circunscrita ya a España e Inglaterra solamente». <sup>56</sup> *El Convenio de Aranjuez* (12 Abril 1779) renovará de hecho este Tercer Pacto de Familia ante la nueva coyuntura creada por la guerra de Independencia de los Estados Unidos.

\*  
\* \*

Tres grandes imperios coloniales en el Nuevo Mundo: el inglés, el francés, el español. Una coinciden-

<sup>54</sup> Así lo califica RODRÍGUEZ CASADO, en su Prólogo a la obra de Palacio Atard citada en la nota siguiente. El mencionado prólogo contiene una interesante síntesis de la política exterior de Carlos III. En relación con el mismo particular; RODRÍGUEZ CASADO, *Política exterior de Carlos III en torno al problema indiano*, en *Revista de Indias*, Madrid, 1944.

<sup>55</sup> PALACIO ATARD, *El Tercer Pacto de Familia*. Prólogo de Vicente Rodríguez Casado. Madrid, 1945. La referencia del texto, a la pág. 289.

<sup>56</sup> PALACIO ATARD, *El Tercer Pacto de Familia*. Prólogo de Vicente Rodríguez Casado. Madrid, 1945. La referencia del texto, a la pág. 261.

cia de intereses une a los dos últimos frente al primero, cuyo ingente poderío naval apenas aciertan a contrapesar; uno de los dos últimos, el francés en América del Norte, se ha desplomado ante la ofensiva anglosajona. Es obvio referirse a la difícil situación que de ello resulta para el inmenso y vulnerable Imperio español. El equilibrio americano se hará aun más utópico, más imposible; cuando sobrevenga la independencia de los Estados Unidos lograda frente a Inglaterra, algo cambiará, ciertamente, en el sistema de potencias coloniales americanas. Pero «por lo que respecta al imperio español, la amenaza que sobre él se cernía seguía siendo la misma, aunque su titular hubiera cambiado de nombre. Ni antes ni ahora el equilibrio americano había dejado de ser una pretensión fracasada». <sup>57</sup>

Sin embargo de lo cual, la Alianza francesa hubo de ser, en todo momento, el fundamento de una política exterior necesariamente encaminada al logro de aquel equilibrio. Cuando, en virtud del Tratado hispano-inglés de Alianza y Amistad de 5 Julio 1814, España se compromete «a no entrar en ningún tratado ni compromiso con Francia de la naturaleza del conocido con el nombre de *pacto de familia*, ni en ningún otro que pueda afectar a la independencia de España» o que pueda resultar «perjudicial para los intereses de Su Majestad Británica» <sup>58</sup>, algo habrá cambiado decisivamente en la historia de la diplomacia española. Habrá cambiado—primera y más superficial contestación—la fraseología misma de los pactos, que no traducen ya aquella cortés y recíproca igualdad absoluta que el más suspi-

57 PALACIO ATARD, *El equilibrio de América...* cit. supra (nota n.º 22), pág. 479.

58 J. H. PIRENNE, *La Sainte Alliance. Organisation européenne de la paix mondiale: les traités de paix 1814-1815*. Genève, 1946. Pág. 88. Vid. también BECKER, *Historia de las Relaciones exteriores de España durante el siglo XIX*, Tomo I (1800-1839). Madrid, 1924, espec. págs. 330-333.

caz lector no encontrará desmentida en ninguno de los veintiocho artículos del Tercer Pacto de Familia: el mencionado Tratado de 5 Julio 1814 es, hasta en la forma, un tratado de subordinación de una potencia débil a otra potencia consciente de su poder. Habrá cambiado la firmeza prudente de las manos que, desde Madrid, supieron conservar durante un siglo inquieto, comenzando en unas circunstancias difíciles para nuestro Imperio ultramarino, la integridad del mismo. Y habrá cambiado también, radicalmente y para mal, el papel de España en el concierto de las naciones.

\* \* \*

También ahora, en el tránsito de un siglo a otro, Europa se reorganiza; también ahora, como en el Setecientos la Sucesión de España, las guerras de la Revolución y del Imperio harán preciso un nuevo intento ordenador. Antaño, Utrecht; hogaño, Viena. Pero durante las guerras del Imperio napoleónico, el imperio hispanoamericano se desmorona. España va a desempeñar un papel protagonista en las mencionadas guerras; su épica guerra de Independencia iniciará la trilogía —España, Rusia, Prusia— de las guerras europeas de Libertad. No importa; el Estado español del XVIII ha saltado en pedazos, envuelto en las románticas bengalas del romanticismo nacionalista, y con él la posible coherencia de una acción exterior recuperadora. Sin Indias, sin una resistente y bien trabajada estructura estatal, sin aliados, España penetrará en el XIX inerme, embriagada persistentemente con la pasión de sangre y de pólvora, de heroísmo y retórica de nuestra guerra de Indepen-

dencia. Sin norte ni timoneles, la política exterior de España se hunde durante el siglo XIX en un satelitismo distante que nadie respeta. No hay un Estado sólidamente afincado en la realidad social del pueblo español; no hay, en consecuencia, política exterior. Nuestra hermana del Mediterráneo occidental logra su unidad política y la constitución de un estado europeo, pronto llamado a la dignidad de gran potencia. Francia acomete la conquista de la ribera africana del Mediterráneo occidental, lanzándose a la penetración en el interior; el Mare Nostrum cambia de fisonomía sin que España intente, por esta vez, adoptar las nuevas formas europeas, como hiciera en el siglo antecedente. Mientras discuten casticistas y europeístas a ultranza—los dos extremos vituperados por Feijóo—España se desgaja de Europa y, por primera vez en la Historia de Europa, el viejo mar que rodea a las Baleares deja de ser camino para ser frontera. Un intento constructivo, superficial y alicorto, con la Restauración; un profundo estremecimiento nacional, especie de examen de conciencia del que teme la muerte, durante los últimos tres lustros de la centuria. Después, el 98: liquidación del Imperio, ante una Europa en la que recogemos lo que habíamos sembrado: indiferencia.

\* \* \*

No resulta excesivo, pues, hablar del valor ejemplar del XVIII español en cuanto afecta a la fidelidad y al nervio con que prosigue la política exterior de una patria—recordemos—derrotada y repartida. Su diplomacia acertó a restaurar la presencia española en el Mediterráneo occidental, y más de uno de sus triunfos hubiera

sido presenciado con alborozo por el mismo Fernando el Católico. Su visión política y su tenacidad mantuvieron la integridad del Imperio indiano, haciendo que su hecatombe final pudiera recibir en los manuales el nombre de «emancipación», que al fin trasluce herencia natural y legítima, y no el vergonzoso de conquista, reparto o abandono. Supo vaciar la permanente personalidad española en moldes europeos, haciendo de esta forma posible no sólo su supervivencia, sino su enriquecimiento: encuadró la sociedad española en formas europeas de administración y de gobierno; la cultura española en formas europeas que tal vez estuvieron a punto de producir un clasicismo específicamente español<sup>59</sup>; la acción exterior de España en formas diplomáticas «clásicas», es decir, europeas, haciendo posible, donde no la restauración, la conversación al menos. Tuvo ciertamente máculas, escepticismos, desidias, transigencias excesivas: ¿qué biografía humana, individual o nacional, no las tiene? Pero ahí está lo que hizo: atajar un proceso de decadencia interna y de crisis en nuestra acción exterior, con aire juvenil y constructivo. Es bastante para obligar nuestro respeto, y para que sintamos cálidamente la presencia de los hombres que tal hicieron en la línea de la mejor tradición española.

---

59 JURETSCHKE, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lieta*. Madrid, 1951. Págs. 244 y sigs. -Para Juretschke, cabe hablar, refiriéndose a las letras españolas del XVIII, «de un clasicismo propio, ascendente, pues lo que lo hundió fué una circunstancia histórica externa: la invasión francesa; no su decadencia, ni tampoco una supuesta idiosincrasia nacional adversa» (pág. 250).

